



Ministerio de Economía y Finanzas

Informe Anual de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Locales Al 2015

Despacho Viceministerial de Economía

El presente informe es una herramienta de transparencia y monitoreo de las finanzas públicas de los gobiernos regionales y locales, en cumplimiento del literal c del numeral 19.2, del artículo 19, de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. El informe está compuesto de 5 secciones. En la primera, se presenta la evolución de las finanzas públicas subnacionales; en la segunda, la evaluación anual del cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el año fiscal 2015; en la tercera, la evaluación de la metas de convergencia; la cuarta, las medidas correctivas; y en la quinta, un anexo con información por departamentos. Finalmente, conjuntamente con el presente informe, se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas un anexo detallado de la evaluación anual del cumplimiento de las reglas fiscales y metas de convergencia para cada Gobierno Regional y Local.



ÍNDICE

Presentación	3
Resumen Ejecutivo	5
I. Finanzas Subnacionales	7
1. Gobiernos Regionales (GR)	7
2. Gobiernos Locales (GL)	12
II. Evaluación del Cumplimiento de las Reglas Fiscales	17
1. Análisis Global de Reglas Fiscales de los Gobiernos Subnacionales	19
2. Análisis del Cumplimiento de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales	20
2.1 Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (R1)	20
2.2 Regla Fiscal de Gasto No Financiero (R2)	22
3. Análisis del Cumplimiento de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Locales	22
3.1 Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (R1)	22
3.2 Regla Fiscal de Gasto No Financiero (R2)	24
3.3 Regla Fiscal de Resultado Primario (R3)	24
III. Evaluación del Cumplimiento de las Metas de Convergencia	25
IV. Medidas Correctivas	26
V. Anexos	30



PRESENTACIÓN

Desde fines de 1999, el Sector Público No Financiero (SPNF) cuenta con un marco fiscal establecido en la Ley N° 27245¹, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LRTF), el cual contribuyó a mejorar la predictibilidad de las finanzas públicas, y a mantener el déficit fiscal y endeudamiento público en niveles sostenibles, principalmente del Gobierno Nacional. Luego de implementarse el proceso de descentralización en 2002, esta norma fue modificada estableciendo reglas fiscales de deuda y resultado primario para los gobiernos regionales y locales; posteriormente, la Ley de Descentralización Fiscal, Decreto Legislativo N° 955, adiciona otra regla para el Gasto No Financiero subnacional e introduce la obligatoriedad de presentar informes trimestrales y un Informe Multianual de Gestión Fiscal por parte de cada gobierno subnacional.

En el 2013, con el propósito de fortalecer las finanzas públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Subnacionales se aprobó un nuevo marco macro fiscal a través de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LFRTF) y modificatorias. El objetivo de esta Ley es brindar mayor predictibilidad del gasto público, así como reducir su prociclicidad. Para el caso específico de los gobiernos subnacionales se persigue además mayor transparencia agregando algunos conceptos de deuda² y simplificando sus reglas fiscales.

De conformidad con el literal c), numeral 19.2 del artículo 19 de la LFRTF, el Ministerio de Economía y Finanzas debe publicar un Informe anual de evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Al respecto, el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la LFRTF³ precisa que el presente informe debe contener una evaluación de las finanzas públicas subnacionales, una evaluación anual, a nivel agregado, del cumplimiento de las reglas fiscales y de las metas de convergencia y un anexo detallado que contenga la información de la evaluación anual del cumplimiento de las reglas fiscales para cada Gobierno Regional y Local. Asimismo, señala que el informe debe contener una evaluación anual de las metas de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales, considerando la implementación gradual de la obligación de presentar el Informe Multianual de Gestión Fiscal (IMGF). Con relación a este último punto, la LFRTF, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 432-2014-EF/15⁴ establecen que las Metas de Convergencia para el cumplimiento de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Locales estarán contenidas en los IMGF, cuya evaluación del cumplimiento forma parte del presente informe.

El Informe anual de evaluación del cumplimiento de las Reglas Fiscales de los gobiernos regionales y gobiernos locales está compuesto de 5 secciones. En la primera, se presenta la evolución de las finanzas subnacionales; en la segunda, la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos regionales y locales en el año fiscal 2015; en la tercera, la evaluación de las metas de convergencia; en la cuarta, las medidas correctivas; y en la quinta, un anexo con información por departamentos. Asimismo, como parte del presente informe, se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) un anexo detallado de la evaluación de cumplimiento de las reglas fiscales y las metas de convergencia para cada Gobierno Regional y Local.

El presente Informe se ha elaborado sobre la base de la información oficial disponible para el cierre del año fiscal 2015, registrada y reportada por los Gobiernos Regionales y Locales al Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) y proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF, así como con la información proporcionada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

¹ Ley inicialmente denominada "Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal"

² Se agrega al concepto de saldo de deuda las deudas con entidades del Estado (deuda exigible) y con las AFP (deuda real).

³ Aprobado por el Decreto Supremo N° 104-2014-EF.

⁴ Resolución Ministerial que aprueba la metodología para el cálculo de las metas de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales para los gobiernos regionales y locales.



Finalmente, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 8.4 del artículo 8 de la LFRTF, y modificatorias, en el presente informe se identifica a los gobiernos regionales y locales que deben estar sujetos a medidas correctivas. De esa manera, se complementa la información de la [Declaración sobre Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal](#)⁵ al 31 de diciembre de 2015, publicado en el portal institucional del MEF y remitido al Congreso de la República.

⁵ http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2020&Itemid=101354&lang=es

Resumen Ejecutivo

I. Finanzas Subnacionales

- **En el 2015, los Gobiernos Regionales (GR) en conjunto registraron un resultado económico deficitario ascendente a S/205 millones, menor al superávit alcanzado en el 2014 (S/113 millones).** Los ingresos totales de los GR representaron el 4,0% del PBI⁶ en el 2015, cayendo en 1,6% real respecto al 2014. Asimismo, el Gasto No Financiero de los GR representó el 4,0% del PBI, habiendo caído en 0,4% real en el mismo período.

El Saldo de Deuda Total⁷ de los GR, al cierre del 2015 alcanzó un monto de S/14 979 millones (2,4% del PBI), como consecuencia de los mayores niveles de deuda de sus tres componentes: el saldo de deuda proveniente de pasivos (S/6 885 millones), la deuda exigible con SUNAT, ONP y EsSalud principalmente (S/801 millones) y la deuda real con las AFP (S/7 293 millones).

- **En el 2015, los Gobiernos Locales (GL) en conjunto registraron un resultado económico superavitario ascendente a S/234 millones, superior al déficit alcanzado en el 2014 (S/1 626 millones),** en razón a que el GNF tuvo una mayor reducción que los ingresos totales (16,9% real frente a 10,1% real, respectivamente). Los ingresos totales de los GL alcanzaron en el 2015 los S/21 456 millones (3,5% del PBI) y el Gasto No Financiero los S/21 193 millones (3,5% del PBI).

El Saldo de Deuda Total de los GL al cierre del año fiscal 2015 ascendió a S/10 969 millones (1,8% del PBI), creciendo en 14,0% respecto al año anterior (S/9 621 millones). El saldo de deuda proveniente de pasivos ascendió a S/6 373 millones, la deuda exigible con SUNAT, ONP y EsSalud principalmente ascendió a S/1 845 millones y la deuda real con las AFP alcanzó los S/2 751 millones.

II. Evaluación del cumplimiento de las Reglas Fiscales

- **El presente informe evalúa el cumplimiento de las reglas fiscales en el 2015 para 26 GR y 1 853 GL,** y ha utilizado como base la información del Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON) de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y la información proporcionada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

- **Al cierre del 2015, 16 GR (61,5%) de los 26 GR, cumplieron la regla fiscal de Saldo de Deuda Total (SDT) y 24 GR (92,3%) la regla fiscal del Gasto No Financiero (GNF).** Sólo 15 GR (57,7%) cumplieron con ambas reglas fiscales.

- **1 686 GL (91,0%) de los 1 853 GL cumplieron con la regla fiscal de SDT, 1 043 GL (56,3%) cumplieron con la regla fiscal de GNF.** 960 GL (51,8%) cumplieron con ambas reglas fiscales. Cabe indicar que existen 19 GL con menos de 7 años de creación, que se encuentran sujetos al cumplimiento de la regla fiscal de Resultado Primario No Negativo, de los cuales 11 GL cumplieron dicha regla.

III. Evaluación del cumplimiento de las Metas de Convergencia

- **De los 382 Gobiernos Subnacionales que en el 2015 estaban obligados a presentar el IMGF, 380 lo hicieron,** de estos últimos **se han establecido metas de convergencia gradual para la regla fiscal de SDT a 5 GR y 47 GL y metas de convergencia gradual para la regla fiscal de GNF a 16 GR y 198 GL.** A los 2 GL omisos a la presentación del IMGF se les aplica las reglas fiscales de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 20° de la LFRTF, modificada por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público

⁶ S/612 mil millones.

⁷ El Saldo de Deuda Total de los gobiernos regionales y gobiernos locales incluye 3 componentes: el saldo de deuda proveniente de pasivos de los balances generales que los gobiernos subnacionales envían a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), la deuda exigible constituida por las deudas con las entidades públicas (ONP, EsSALUD, FONAVI y SUNAT) y la deuda real constituida por las deudas con las AFP para los cuales existe evidencia documental indubitable de su existencia, de conformidad a lo regulado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.



para el Año Fiscal 2015, por no remitir el Informe Multianual de Gestión Fiscal. **Para el resto de GR y GL la meta de convergencia es continuar cumpliendo las reglas fiscales.**

- **Al cierre del 2015, 2 GR (Amazonas y Tumbes) de los 5 GR cumplieron con la meta de convergencia gradual de la regla fiscal de SDT** y los 16 GR a los que se les establecieron metas de convergencia gradual de la regla fiscal de GNF, cumplieron sus metas. Por otro lado, 20 de los 47 GL que presentan metas de convergencia gradual de la regla fiscal de SDT han cumplido sus metas y 148 de los 198 GL que cuentan con metas de convergencia gradual de la regla fiscal de GNF cumplieron con sus metas.

IV. Medidas Correctivas

- **Luego de la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales y sus metas de convergencia, se ha identificado que de los 382 gobiernos subnacionales (GSN), obligados a presentar el IMGF, 9 GR y 134 GL han incumplido al menos una regla fiscal y sus respectivas metas de convergencia en el año fiscal 2015 por lo que estarán sujetos a medidas correctivas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.4 del artículo 8 de la LFRTF.**
- **La aplicación de las medidas correctivas regirá a partir del día siguiente de publicada la resolución ministerial con la relación de GR y GL concernidos** y estará vigente hasta la publicación del listado correspondiente en el año fiscal 2017, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la LFRTF.

Informe Anual de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Locales al 2015

I. Finanzas Subnacionales

1. Gobiernos Regionales (GR)

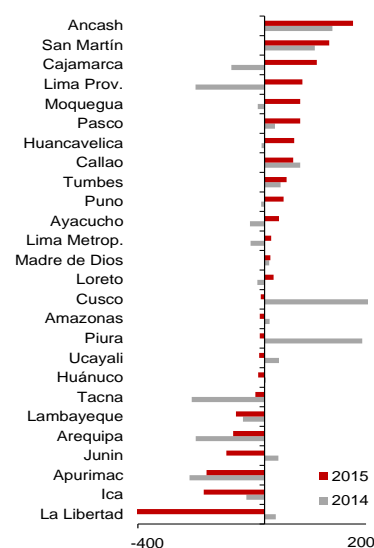
• **Resultado Económico.** En el 2015, los GR en conjunto alcanzaron un resultado económico deficitario de S/ 205 millones como resultado de una reducción de ingresos (1,6% real), sobre todo los ingresos de capital (10,5% real). Este resultado es menor en S/ 318 millones comparado con el cierre del 2014, año en el que se registró un superávit de S/ 113 millones.

GR: Resultado Económico

	S/ Millones		% del PBI		Var.% Real
	2014	2015	2014	2015	2015 / 2014
I. Resultado Primario (1-2)	135	-159	0,0	0,0	
1. Ingresos Totales	24 060	24 523	4,2	4,0	-1,6
Ingresos Corrientes	19 282	20 096	3,3	3,3	0,6
Ingresos de Capital	4 778	4 427	0,8	0,7	-10,5
2. Gastos no financieros	23 926	24 681	4,2	4,0	-0,4
Gastos corrientes	17 378	18 529	3,0	3,0	3,0
Gastos de Capital	6 547	6 152	1,1	1,0	-9,3
II. Intereses	22	46	0,0	0,0	101,6
III. Resultado Económico (I-II)	113	-205	0,0	0,0	

Fuente: DGCP, SIAF/SP – MEF

GR: Resultado Económico
(S/ Millones)



Del total de GR, 14 GR (53,8%) presentaron resultados superavitarios y 12 GR (46,2%) presentaron resultados deficitarios. Destacan con mayores resultados superavitarios los GR de: Ancash (S/ 70 millones), San Martín (S/ 51 millones) y Cajamarca (S/ 41 millones). De otro lado, los Gobiernos Regionales que presentaron mayores resultados deficitarios fueron: La Libertad (S/ 360 millones), Ica (S/ 48 millones), Apurímac (S/ 46 millones) y Junín (S/ 30 millones). Véase el Anexo: Tabla N° 1.

Ingresos. En el 2015, los ingresos totales de los GR (S/ 24 523 millones) representaron 4,0% del PBI, menor en 0,2 puntos porcentuales del registrado en el año 2014. En términos reales, mostraron una reducción de 1,6% real, como resultado de las menores transferencias de capital (10,0% real), representando dichas transferencias el 17,9% de los ingresos totales.

GR: Ingresos Totales

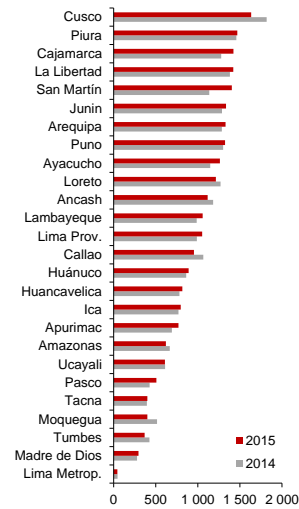
	S/ Millones		% del PBI		Var.% Real
	2014	2015	2014	2015	2015 / 2014
I. Ingresos Corrientes	19 282	20 096	3,3	3,3	0,6
Tributos ^{1/}	9	10	0,0	0,0	0,5
Ingresos No Tributarios	598	586	0,1	0,1	-5,5
Transferencias Corrientes	18 675	19 500	3,2	3,2	0,8
II. Ingresos de Capital	4 778	4 427	0,8	0,7	-10,5
Venta de Activos	58	28	0,0	0,0	-53,6
Transferencias de Capital	4 720	4 399	0,8	0,7	-10,0
III. Total de Ingresos (I+II)	24 060	24 523	4,2	4,0	-1,6

Nota: Las transferencias de capital incluyen para el 2014 el fideicomiso regional y para el 2015 los bonos del Tesoro Público.

1/ Considera los Ingresos provenientes de la distribución del arancel especial que grava el ingreso de bienes procedentes del exterior a las zonas francas del país, a las zonas de tratamiento especial comercial de Tacna.

Fuente: DGCP, SIAF/SP - MEF.

GR: Ingresos Totales (S/ Millones)



En el 2015, las transferencias totales a los GR en conjunto alcanzaron los S/ 23 776 millones; mostrando un crecimiento del 1,0% real, producto de las mayores transferencias por recursos ordinarios (S/ 1 394 millones). Los Recursos Determinados se redujeron 20,3% real respecto al año 2014. El siguiente cuadro registra todas las transferencias realizadas a los GR incluso aquellos montos que al final del año fiscal se registran como saldo en la Cuenta Única de Tesoro.

GR: Transferencias

	S/ Millones		Var. % Real	% del total	
	2014	2015	2015 / 2014	2014	2015
Recursos Ordinarios ^{1/}	20 295	21 689	3,2	89,3	91,2
Recursos Determinados	<u>2 428</u>	<u>2 003</u>	<u>-20,3</u>	<u>10,7</u>	<u>8,4</u>
Canon Minero	596	452	-26,7	2,6	1,9
Canon Sobre canon Petrolero	507	251	-52,2	2,2	1,1
Canon Hidroenergético	40	44	4,1	0,2	0,2
Canon Pesquero	19	15	-24,6	0,1	0,1
Canon Forestal	0	0	-100,0	0,0	0,0
Canon Gasífero	472	343	-29,8	2,1	1,4
FOCAM	120	73	-41,2	0,5	0,3
Regalías Mineras	69	83	16,1	0,3	0,4
Renta de Aduanas	210	209	-3,7	0,9	0,9
Participación - COFIDE y Otros	47	48	-1,5	0,2	0,2
Participación - FONIPREL	23	39	63,1	0,1	0,2
Participación - FONIE	9	1	-90,7	0,0	0,0
Participación - FED	45	142	201,9	0,2	0,6
Participación - BOI	62	0	-100,0	0,3	0,0
Participación - Fondo APP	0	54	100,0	0,0	0,2
Transferencias de GN a GR	6	95	1 525,4	0,0	0,4
Desembolsos BID	0	2	100,0	0,0	0,0
Fideicomiso Regional	66	0	-100,0	0,3	0,0
Donación y Apoyo Presupuestario	19	14	-26,5	0,1	0,1
Saldo de Transferencia	6	0	-93,5	0,0	0,0
Otros Rec.Determinados ^{2/}	111	138	20,0	0,5	0,6
Otras transferencias	11	84	674,2	0,0	0,4
Total	22 733	23 776	1,0	100,0	100,0

1/ Transferencias por recursos ordinarios y de los sectores del Gobierno Central.

2/ Intereses y Canon Regional.

Fuente: MEF - SIAF / SP, Portal de Transparencia Económica.

Gastos No Financieros (GNF). El GNF ascendió a S/ 24 681 millones monto que representó el 4,0% del PBI. En el 2015, el GNF de los gobiernos regionales en conjunto se redujo 0,4% real respecto al año 2014 producto de las menores transferencias corrientes (11,6% real) e inversión (9,0% real).

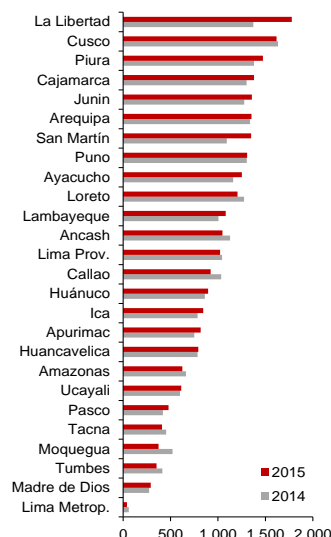
GR: Gastos No Financieros

	S/ Millones		% del PBI		Var.% Real 2015 / 2014
	2014	2015	2014	2015	
I. Gastos Corrientes	17 378	18 529	3,0	3,0	3,0
Remuneraciones	11 081	11 544	1,9	1,9	0,6
Bienes y Servicios	3 731	4 636	0,6	0,8	20,0
Transferencias ^{1/}	2 567	2 349	0,4	0,4	-11,6
II. Gastos de Capital	6 547	6 152	1,1	1,0	-9,3
Inversión	6 347	5 980	1,1	1,0	-9,0
Otros	200	172	0,0	0,0	-17,0
III. Total (I + II)	23 926	24 681	4,2	4,0	-0,4

1/ Incluye pensiones, cargas sociales y otros gastos corrientes.

Fuente: DGCP, SIAF/SP - MEF.

GR: Gastos No Financieros (S/ Millones)



Los GR que tuvieron un mayor nivel de ejecución del GNF fueron: La Libertad (S/ 1 779 millones), Cusco (S/ 1 618 millones), Piura (S/ 1 473 millones), Cajamarca (S/ 1 380 millones) y Junín (S/ 1 356 millones); mientras que los GR Lima Metropolitana (S/ 39 millones), Madre de Dios (S/ 292 millones), Tumbes (S/ 352 millones) y Moquegua (S/ 373 millones) presentaron los más bajos niveles de ejecución. Véase el Anexo: Tabla N° 2.

- **Saldo de Deuda Total.** De conformidad con el Reglamento de la LFRTF, aprobado por el Decreto Supremo N° 104-2014-EF, la Regla Fiscal del Saldo de Deuda para los Gobiernos Locales y Regionales se establece como el límite al Saldo de Deuda Total (SDT) en relación con el promedio de los Ingresos Corrientes Totales (ICT) de los últimos 4 años, el cual no podrá ser superior al 100%⁸. El saldo de deuda total de los gobiernos regionales y gobiernos locales incluye 3 componentes: el saldo de deuda proveniente de pasivos de los balances generales que los gobiernos subnacionales envían a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), la deuda exigible constituida por las deudas con las entidades públicas (ONP, EsSALUD, FONAVI y SUNAT) y la deuda real constituida por las deudas con las AFP. El uso del promedio de los Ingresos Corrientes Totales de los últimos 4 años obedece a la necesidad de reducir la alta volatilidad de los mismos.

Al cierre del año fiscal 2015, los Gobiernos Regionales en conjunto alcanzaron un saldo de deuda total por un valor de S/ 14 979 millones (2,4% del PBI), monto que representa un crecimiento del 20,0% (S/ 2 501 millones) respecto del saldo de deuda total del año anterior (S/ 12 477 millones). Dentro de sus componentes destacan el saldo de deuda proveniente de los pasivos de los balances generales con 46,0% (S/ 6 885 millones) y la deuda real con las AFP con el 48,7% (S/ 7 293 millones) del saldo de deuda total.

⁸ Los ingresos corrientes totales de los Gobiernos regionales o Gobiernos locales comprende a) los ingresos tributarios, b) ingresos no tributarios y c) transferencias corrientes (incluyen las transferencias por parte de otras entidades públicas con y sin restricción para el destino de gasto, así como las donaciones destinadas a gasto corriente).



A nivel individual, los 6 GR con mayor saldo de deuda al cierre del 2015 fueron: La Libertad (S/ 1 296 millones), Cajamarca (S/ 1 105 millones), Piura (S/ 1 105 millones), Puno (S/ 1 068 millones), San Martín (S/ 967 millones) y Arequipa (S/ 944 millones). Estos GR representan el 43,3% (S/ 6 484 millones) del saldo de deuda de este nivel de gobierno.

GR: Saldo de Deuda Total

	Millones de Soles		Var.% A Dic. 2015	% del total		% del PBI	
	A Dic. 2014	A Dic. 2015		A Dic. 2014	A Dic. 2015	A Dic. 2014	A Dic. 2015
1. SALDO DE DEUDA ^{1/}	5 331	6 885	29,1	42,7	46,0	0,9	1,1
Pasivo Corriente	1 906	3 631	90,4	15,3	24,2	0,3	0,6
Pasivo No Corriente	3 425	3 254	-5,0	27,4	21,7	0,6	0,5
2. DEUDA EXIGIBLE ^{2/}	802	801	-0,1	6,4	5,4	0,1	0,1
EsSALUD	235	232	-1,1	1,9	1,6	0,0	0,0
ONP	246	251	1,9	2,0	1,7	0,0	0,0
FONAVI	6	6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
SUNAT	311	308	-1,0	2,5	2,1	0,1	0,1
Otros	4	4	7,6	0,0	0,0	0,0	0,0
3. DEUDA REAL	6 344	7 293	15,0	50,8	48,7	1,1	1,2
AFP Profuturo	3 544	4 051	14,3	28,4	27,0	0,6	0,7
AFP Integra	2 427	2 808	15,7	19,5	18,7	0,4	0,5
Prima AFP	373	434	16,3	3,0	2,9	0,1	0,1
AFP Habitat	0	0	185,1	0,0	0,0	0,0	0,0
SALDO DE DEUDA TOTAL (1+2+3)	12 477	14 979	20,0	100,0	100,0	2,2	2,4

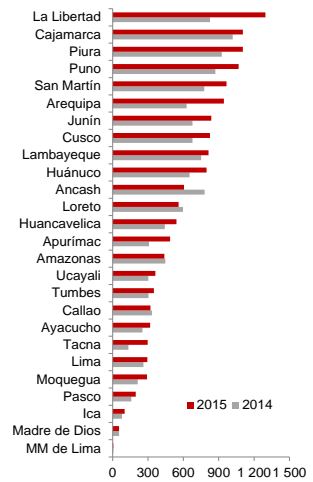
Nota: La información corresponde al cierre del año fiscal 2015.

1/ Según Ley N° 30099, no se considera los Ingresos Diferidos, Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales.

2/ Considera multas por contribuciones sociales.

Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS.

GR: Saldo de Deuda Total (Millones de Soles)



El Saldo de Deuda proveniente de los pasivos de los balances generales. Al cierre del año fiscal 2015 los gobiernos regionales, en conjunto, registraron un Saldo de Deuda de S/ 6 885 millones (1,1% del PBI), esto muestra un incremento del 29,1% (S/ 1 554 millones) respecto al cierre del año fiscal 2014.

A nivel individual, los 6 GR con mayor saldo de deuda al cierre del 2015 fueron: Arequipa (S/ 767 millones), La Libertad (S/ 657 millones), San Martín (S/ 546 millones), Cusco (S/ 489 millones), Junín (S/ 468 millones) y Cajamarca (S/ 432 millones). Estos GR representan el 48,8% (S/ 3 360 millones) del saldo de deuda de este nivel de gobierno.

GR: Saldo de Deuda

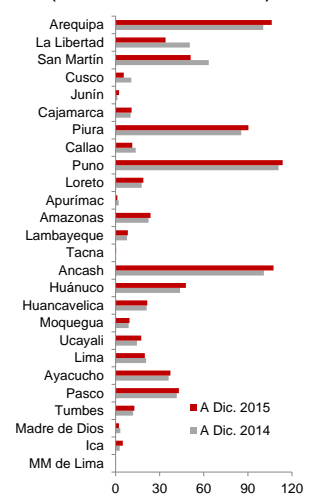
	Millones de Soles		Var.% A Dic. 2015	% del total		% del PBI	
	A Dic. 2014	A Dic. 2015		A Dic. 2014	A Dic. 2015	A Dic. 2014	A Dic. 2015
Pasivo Corriente	1 906	3 631	90,4	35,8	52,7	0,3	0,6
Cuentas por Pagar a Proveedores	753	1 386	84,0	14,1	20,1	0,1	0,2
Impuestos, Contribuciones y Otros	3	4	12,2	0,1	0,1	0,0	0,0
Operaciones de Crédito	3	8	160,5	0,1	0,1	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	1 007	1 980	96,6	18,9	28,8	0,2	0,3
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	32	69	116,7	0,6	1,0	0,0	0,0
Remuneraciones y Beneficios Sociales	108	184	70,0	2,0	2,7	0,0	0,0
Sobregiros Bancarios	0	0	-100,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Pasivo No Corriente	3 425	3 254	-5,0	64,2	47,3	0,6	0,5
Cuentas por Pagar a Proveedores	1	11	1 769,3	0,0	0,2	0,0	0,0
Deudas a Largo Plazo	1 589	1 858	17,0	29,8	27,0	0,3	0,3
Otras Cuentas del Pasivo	530	619	16,8	9,9	9,0	0,1	0,1
Provisiones	1 305	765	-41,4	24,5	11,1	0,2	0,1
1. SALDO DE DEUDA ^{1/}	5 331	6 885	29,1	100,0	100,0	0,9	1,1

Nota: La información corresponde al cierre del año fiscal 2015.

1/ Según Ley N° 30099, no se considera los Ingresos Diferidos, Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales.

Fuente: DGCP-MEF.

GR: Saldo de Deuda (Millones de Soles)



La Deuda Exigible con las entidades del Estado. Al cierre del año fiscal 2015 los gobiernos regionales, en conjunto, alcanzaron un monto de deuda exigible de S/ 801 millones (0,1% del PBI), monto que registró una ligera caída de 0,1% (S/ 1 millón) respecto al año 2014, como resultado de la caída de la deuda con SUNAT y EsSALUD, 1,0 %y 1,1 %, respectivamente.

A nivel individual, los 6 GR con mayor deuda exigible al cierre del año fiscal 2015 fueron: Puno (S/ 114 millones), Ancash (S/ 107 millones), Arequipa (S/ 106 millones), Piura (S/ 90 millones), San Martín (S/ 51 millones) y Huánuco (S/ 48 millones) y en conjunto explican el 64,5% (S/ 517 millones) de la deuda exigible de los gobiernos regionales.

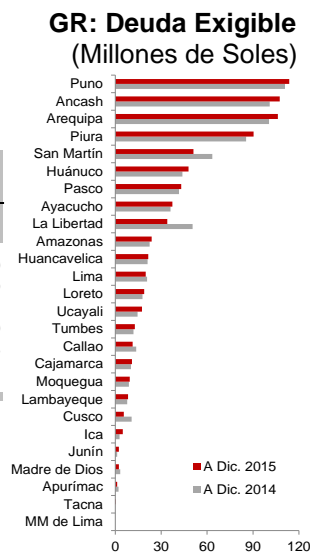
GR: Deuda Exigible

	Millones de Soles						Var. %		
	A Dic. 2014			A Dic. 2015					
	Principal	Intereses	Total	Principal	Intereses	Total	Principal	Intereses	Total
SUNAT	48	263	311	49	259	308	0,8	-1,4	-1,0
ONP	60	186	246	62	190	251	1,9	1,9	1,9
EsSALUD	47	188	235	48	184	232	2,7	-2,0	-1,1
FONAVI	1	5	6	1	5	6	-4,3	0,8	0,0
Otros	1	3	4	1	3	4	10,2	6,4	7,6
DEUDA EXIGIBLE ^{1/}	158	644	802	161	641	801	1,9	-0,6	-0,1

Nota: La información corresponde al cierre del año fiscal 2015.

1/ Considera multas por contribuciones sociales.

Fuente: SUNAT.



La Deuda Real con las AFP. Al cierre del año fiscal 2015, los Gobiernos Regionales, en conjunto, alcanzaron un monto de Deuda Real de S/ 7 293 millones (1,2% del PBI), monto que representa un incremento del 15,0% (S/ 949 millones) respecto al 2014. El incremento de este tipo de deuda se debe principalmente a los intereses moratorios aplicados al no pago de los aportes y comisiones previsionales a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) a pesar de haberse realizado las retenciones respectivas a los trabajadores.

A nivel individual, los 6 GR con mayores niveles de deuda real al cierre del año 2015 fueron: Puno (S/ 669 millones), Cajamarca (S/ 661 millones), Piura (S/ 661 millones), La Libertad (S/ 604 millones), Lambayeque (S/ 591 millones) y Huánuco (S/ 571 millones) y en conjunto explican el 51,5% (S/ 3 757 millones) de la deuda real de este nivel de gobierno.

GR: Deuda Real

	Millones de Soles						Var. %		
	A Dic. 2014			A Dic. 2015					
	Principal	Intereses	Total	Principal	Intereses	Total	Principal	Intereses	Total
AFP Profuturo	38	3 506	3 544	41	4 010	4 051	7,7	14,4	14,3
AFP Integra ^{1/}	43	2 384	2 427	47	2 761	2 808	8,6	15,8	15,7
Prima AFP ^{2/}	10	363	373	11	422	434	10,1	16,4	16,3
AFP Habitat ^{3/}	0	0	0	0	0	0	171,6	328,3	185,1
DEUDA REAL	92	6 252	6 344	100	7 193	7 293	8,5	15,0	15,0

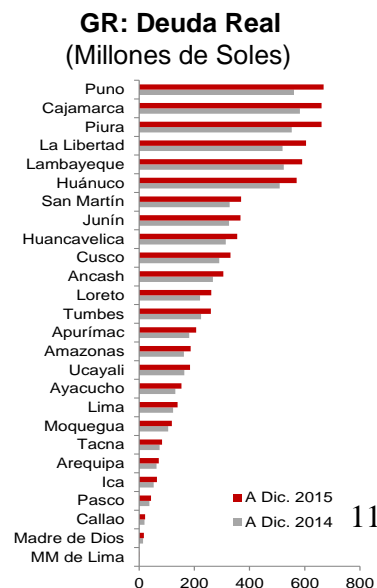
Nota: La información corresponde al cierre del año fiscal 2015.

1/ En diciembre 2012, AFP Habitat ganó la primera licitación de fondos de pensiones.

2/ AFP Integra continua la cobranza de la ex AFP Horizonte.

3/ En agosto de 2006, Prima AFP compró AFP Unión Vida.

Fuente: SBS.



2. Gobiernos Locales (GL)

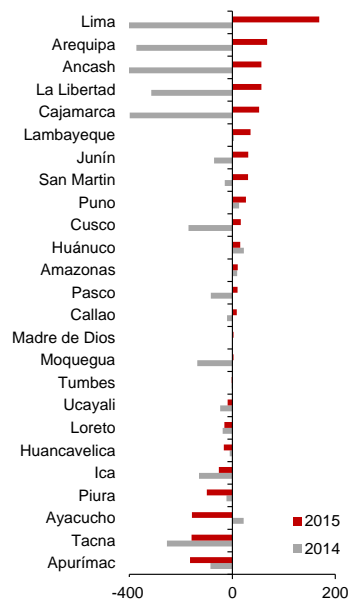
• **Resultado Económico.** En el 2015, los Gobiernos Locales (GL) registraron un resultado económico superavitario de S/ 234 millones, a diferencia del año 2014, cuando se registró un déficit de S/ 1 626 millones. Ello se explica por una caída de los gastos no financieros (16,9% real), en especial en el gasto de capital (25,4% real), que compensaron en parte la reducción de los ingresos.

GL: Resultado Económico

	S/ Millones		% del PBI		Var.% Real
	2014	2015	2014	2015	2015 / 2014
I. Resultado Primario (1-2)	-1 585	263	-0,3	0,0	
1. Ingresos Totales	23 040	21 456	4,0	3,5	-10,1
Ingresos Corrientes	18 330	17 194	3,2	2,8	-9,4
Ingresos de Capital	4 710	4 262	0,8	0,7	-12,6
2. Gastos no financieros	24 625	21 193	4,3	3,5	-16,9
Gastos corrientes	10 436	10 238	1,8	1,7	-5,3
Gastos de Capital	14 189	10 955	2,5	1,8	-25,4
II. Intereses	41	30	0,0	0,0	-29,9
III. Resultado Económico (I-II)	-1 626	234	-0,3	0,0	

Fuente: DGCP, SIAF/SP – MEF

GL: Resultado Económico (S/ Millones)



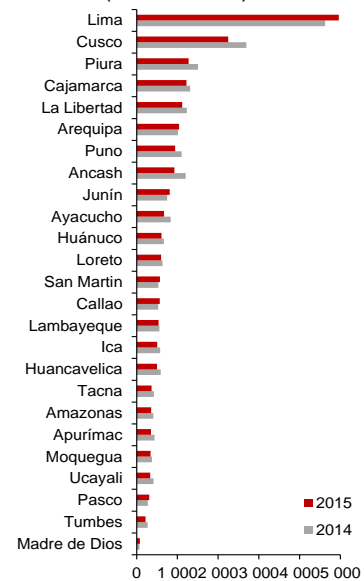
En el consolidado departamental de GL, al cierre del 2015, 15 departamentos y la provincia constitucional del Callao mostraron resultados superavitarios; mientras que 9 departamentos obtuvieron resultados deficitarios. Destacan con mayores resultados superavitarios los GL de los departamentos de Lima (S/ 169 millones), Arequipa (S/ 68 millones), Ancash (S/ 57 millones), La Libertad (S/ 56 millones) y Cajamarca (S/ 52 millones). Véase el Anexo: Tabla N° 1.

Ingresos. En el 2015, los ingresos de los GL alcanzaron los S/ 21 456 millones (3,5% del PBI), inferior en 0,5% real respecto al 2014. Esta contracción se observó principalmente en las menores transferencias corrientes (14,6% real) y de capital (12,3% real). Cabe indicar que los ingresos tributarios y no tributarios mostraron un incremento con relación al año anterior, 7,6 % y 0,8% real, respectivamente. El primero, se ha producido como resultado de la mayor recaudación del Impuesto Predial (14,9%) y Vehicular (3,2%), y en el caso de los no tributarios, por las mayores tasas (1,9%), prestación de servicios (3,8%) y multas sanciones y otros (17,8%), en términos reales.

GL: Ingresos Totales

	S/ Millones		% del PBI		Var.% Real
	2014	2015	2014	2015	2015 / 2014
I. Ingresos Corrientes	18 330	17 194	3,2	2,8	-9,4
Tributos	2 511	2 796	0,4	0,5	7,6
Contribuciones	20	13	0,0	0,0	-37,4
Ingresos No Tributarios	2 568	2 682	0,4	0,4	0,8
Transferencias Corrientes	13 230	11 703	2,3	1,9	-14,6
II. Ingresos de Capital	4 710	4 262	0,8	0,7	-12,6
Venta de Activos	47	25	0,0	0,0	-48,8
Transferencias de Capital	4 663	4 237	0,8	0,7	-12,3
III. Total	23 040	21 456	4,0	3,5	-10,1

Fuente: DGCP, SIAF/SP – MEF

GL: Ingresos Totales
(S/ Millones)


En el 2015, las transferencias a los GL ascendieron a S/ 18 116 millones, registrando una reducción del 10,2% en términos reales respecto al 2014, como resultado de las menores transferencias por Canon Minero (en S/ 539 millones), Canon Gasífero (en S/ 486 millones), Canon y Sobrecanon Petrolero (en S/ 388 millones), Canon Pesquero (en S/ 16 millones), FOCAM (en S/ 112 millones), FONIPREL (en S/ 414 millones), FONIE (en S/ 241 millones) entre otros. Por su parte, las transferencias que registraron incrementos fueron: Recursos Ordinarios (S/ 158 millones), Fondo APP (en S/ 96 millones), Regalía Minera (en S/ 75 millones), FONCOMUN (en S/ 19 millones), Canon Hidroenergético (en S/ 12 millones), entre otros. El siguiente cuadro registra todas las transferencias realizadas a los GL incluso aquellos montos que al final del año fiscal se registran como saldo en la Cuenta Única de Tesoro.

GL: Transferencias

	S/ Millones		Var.% Real	% del total	
	2014	2015	2015 / 2014	2014	2015
<i>Recursos Ordinarios</i>	5 309	5 467	-0,5	27,3	30,2
<i>Recursos Determinados (RD)</i>	13 934	11 747	-18,6	71,5	64,8
FONCOMUN	4 963	4 982	-3,1	25,5	27,5
Canon Minero	2 234	1 695	-26,7	11,5	9,4
Canon Gasífero	1 773	1 287	-29,9	9,1	7,1
Canon y Sobrecanon Petrolero	901	513	-44,9	4,6	2,8
Canon Hidroenergético	152	163	4,1	0,8	0,9
Canon Pesquero	71	55	-24,6	0,4	0,3
Canon Forestal	2	0	-100,0	0,0	0,0
FOCAM	285	173	-41,3	1,5	1,0
Regalías Mineras	369	444	16,1	1,9	2,5
Renta de Aduanas	234	228	-6,0	1,2	1,3
Participación - FONIPREL	900	486	-47,8	4,6	2,7
Participaciones - FORSUR	10	0	-100,0	0,0	0,0
Fondo FONIE	442	201	-56,0	2,3	1,1
Fondo APP		96	100,0	0,0	0,5
Saldo de Transferencias	49	4	-92,2	0,3	0,0
Part.Ley N° 15686 y complem.	24	21	-17,1	0,1	0,1
Plan de Incentivos a la Mejora de la	1 090	1 100	-2,6	5,6	6,1
Participaciones Seguridad Ciudadana	49	0	-100,0	0,2	0,0
Intereses y otros	221	132	-42,1	1,1	0,7
Impuestos Municipales*	167	166	-3,9	0,9	0,9
Otros	239	901	265,0	1,2	5,0
Total	19 482	18 116	-10,2	100,0	100,0

1/ Considera Casinos y tragamonedas.

Fuente: DGCP, SIAF/SP - MEF.

Gastos No Financieros. En el 2015, los gastos no financieros de los GL en conjunto representaron S/ 21 193 millones (3,5% del PBI), esto representó un caída del 16,9% real en términos reales respecto del GNF del año 2014 (S/ 24 625 millones), resultado de una reducción de la ejecución de los gastos de capital (25,4% real) y los gastos corrientes (5,3% real).

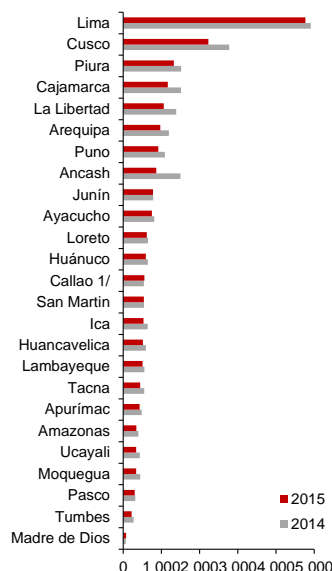
GL: Gastos No Financieros

	S/ Millones		% del PBI		Var.% Real
	2014	2015	2014	2015	2015 / 2014
I. Gastos Corrientes	10 436	10 238	1,8	1,7	-5,3
Remuneraciones	2 085	2 061	0,4	0,3	-4,5
Bienes y Servicios	7 198	7 018	1,2	1,1	-5,8
Transferencias ^{1/}	1 153	1 158	0,2	0,2	-3,0
II. Gastos de Capital	14 189	10 955	2,5	1,8	-25,4
Inversión	14 031	10 825	2,4	1,8	-25,5
Otros	158	129	0,0	0,0	-21,0
III. Total (I+II)	24 625	21 193	4,3	3,5	-16,9

^{1/} Incluye pensiones, cargas sociales y otros gastos corrientes.

Fuente: DGCP, SIAF/SP - MEF.

GL: Gastos No Financieros
(S/ Millones)



Los GL que presentaron los mayores niveles de ejecución, por departamentos son: Lima (S/ 4 770 millones), Cusco (S/ 2 229 millones), Piura (S/ 1 324 millones), Cajamarca (S/ 1 170 millones), La Libertad (S/ 1 062 millones) y Arequipa (S/ 971 millones); mientras que los de Madre de Dios, Tumbes, Pasco, Moquegua, Ucayali y Amazonas registraron los menores niveles de ejecución del Gasto No Financiero. Véase el Anexo: Tabla N° 2.

- **Saldo de Deuda Total.** Al cierre del año fiscal 2015, los Gobiernos Locales alcanzaron un saldo de deuda total por valor de S/ 10 969 millones (1,8% del PBI), monto que representa un crecimiento del 14,0% (S/ 1 348 millones) respecto del saldo de deuda total del año 2014 (S/ 9 621 millones). Dentro de sus componentes destacan el saldo de deuda proveniente de los pasivos de los balances generales con 58,1% (S/ 6 373 millones) y la deuda real con las AFP con el 25,1% (S/ 2 751 millones) del saldo de deuda total.

A nivel individual, los GL con mayor saldo de deuda al cierre del 2015 fueron: Municipalidad Provincial (MP) del Callao (S/ 965 millones), MP de Lima (S/ 654 millones), Municipalidad Distrital (MD) de la Victoria (S/ 551 millones) en Lima, MP de Chiclayo (S/ 450 millones) en Lambayeque, MD de San Martín (S/ 416 millones) en Lima y MP del Santa-Chimbote (S/ 202 millones) en Ancash, MD de San Juan de Lurigancho (S/ 187 millones) en Lima y MP de Arequipa (S/ 154 millones). Estos GL concentran el 32,6% (S/ 3 577 millones) del saldo de deuda de este nivel de gobierno.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Economía

GL: Saldo de Deuda Total

	Millones de Soles		Var. %	% del total		% del PBI	
	A Dic. 2014	A Dic. 2015	A Dic. 2015	A Dic. 2014	A Dic. 2015	A Dic. 2014	A Dic. 2015
1. SALDO DE DEUDA ^{1/}	5 358	6 373	18,9	55,7	58,1	0,9	1,0
Pasivo Corriente	3 509	4 659	32,8	36,5	42,5	0,6	0,8
Pasivo No Corriente	1 849	1 715	-7,3	19,2	15,6	0,3	0,3
2. DEUDA EXIGIBLE ^{2/}	1 817	1 845	1,5	18,9	16,8	0,3	0,3
EsSALUD	754	767	1,6	7,8	7,0	0,1	0,1
ONP	458	467	2,1	4,8	4,3	0,1	0,1
FONAVI	151	159	5,1	1,6	1,4	0,0	0,0
SUNAT	418	415	-0,8	4,3	3,8	0,1	0,1
Otros	36	37	4,8	0,4	0,3	0,0	0,0
3. DEUDA REAL	2 446	2 751	12,4	25,4	25,1	0,4	0,4
AFP Profuturo	1 239	1 385	11,8	12,9	12,6	0,2	0,2
AFP Integra	925	1 046	13,1	9,6	9,5	0,2	0,2
Prima AFP	283	319	12,9	2,9	2,9	0,0	0,1
AFP Habitat	0	1	145,6	0,0	0,0	0,0	0,0
SALDO DE DEUDA TOTAL (1+2+3)	9 621	10 969	14,0	100,0	100,0	1,7	1,8

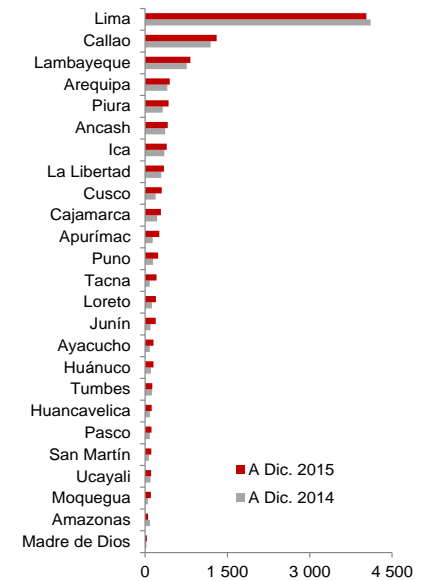
Nota: La información corresponde al cierre del año fiscal 2015.

1/ Según Ley N° 30099, no se considera los Ingresos Diferidos, Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales.

2/ Considera multas por contribuciones sociales.

Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS.

GL: SDT por departamento (S/ Millones)



Saldo de Deuda proveniente de los pasivos de los balances generales. Al cierre del año fiscal 2015, los gobiernos locales en conjunto alcanzaron un saldo de deuda de S/ 6 373 millones (1,0% del PBI), registrando un incremento de 18,9% (S/ 1 015 millones) respecto al 2014.

A nivel individual, destacan los 8 GL con mayor saldo de deuda al cierre del año fiscal 2015: MP de Lima (S/ 626 millones), MP del Callao (S/ 579 millones), MD de San Martín (S/ 210 millones) y MD de La Victoria (S/ 190 millones) en Lima, MD de Ilabaya (S/ 116 millones) en Tacna, MP de Arequipa (S/ 112 millones), MD de Ate-Vitarte (S/ 91 millones), MP de Abancay (S/ 84 millones) en Apurímac. Estos concentran el 31,5% (S/ 2 009 millones) del saldo de deuda acumulado por los gobiernos locales; es decir, el 0,4% de los Gobiernos Locales (1 853) acumula casi la tercera parte del saldo de deuda de este nivel de gobierno.

GL: Saldo de Deuda

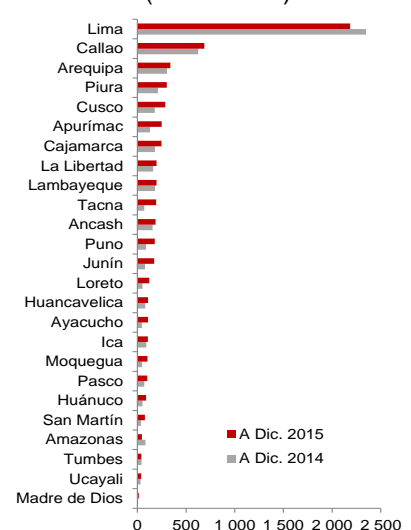
	Millones de Soles		Var. %	% del total		% del PBI	
	A Dic. 2014	A Dic. 2015	A Dic. 2015	A Dic. 2014	A Dic. 2015	A Dic. 2014	A Dic. 2015
Pasivo Corriente	3 509	4 659	32,8	65,5	73,1	0,6	0,8
Cuentas por Pagar a Proveedores	1 384	2 035	47,0	25,8	31,9	0,2	0,3
Impuestos, Contribuciones y Otros	17	81	368,2	0,3	1,3	0,0	0,0
Operaciones de Crédito	47	91	92,0	0,9	1,4	0,0	0,0
Otras Cuentas del Pasivo	1 319	1 313	-0,4	24,6	20,6	0,2	0,2
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	577	900	56,0	10,8	14,1	0,1	0,1
Remuneraciones y Beneficios Sociales	152	231	52,0	2,8	3,6	0,0	0,0
Sobregiros Bancarios	13	8	-38,2	0,2	0,1	0,0	0,0
Pasivo No Corriente	1 849	1 715	-7,3	34,5	26,9	0,3	0,3
Cuentas por Pagar a Proveedores	23	51	125,1	0,4	0,8	0,0	0,0
Deudas a Largo Plazo	604	633	4,8	11,3	9,9	0,1	0,1
Otras Cuentas del Pasivo	398	569	43,2	7,4	8,9	0,1	0,1
Provisiones	825	461	-44,1	15,4	7,2	0,1	0,1
1. SALDO DE DEUDA ^{1/}	5 358	6 373	18,9	100,0	100,0	0,9	1,0

Nota: La información corresponde al cierre del año fiscal 2015.

1/ Según Ley N° 30099, no se considera los Ingresos Diferidos, Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales.

Fuente: DGCP-MEF.

GL: SD por departamento (S/ Millones)



Deuda Exigible con las entidades del Estado. Al cierre del año fiscal 2015, los gobiernos locales, en conjunto, alcanzaron un monto de deuda exigible por S/ 1 845 millones (0,3% del PBI), registrándose un ligero incremento de 1,5% (S/ 28 millones) respecto al año 2014.

A nivel individual, los 8 GL con mayor deuda exigible al cierre del año 2015 fueron: MP de Chiclayo (S/ 269 millones) en Lambayeque; MP del Callao (S/ 214 millones); MD de La Victoria (S/ 195 millones) en Lima; MP del Santa-Chimbote (S/ 84 millones) en Ancash; MD de Comas (S/ 74 millones), MD de San Martín (S/ 74 millones) y MD de San Juan de Lurigancho (S/ 62 millones) en Lima; y, MP de Ica (S/ 60 millones). Estos GL, en conjunto, explican el 56,0% (S/ 1 033 millones) de la deuda exigible acumulada por este nivel de gobierno, es decir, el 0,4% de los gobiernos locales acumula un poco más de la mitad de la deuda exigible de este nivel de gobierno.

GL: Deuda Exigible

	Millones de Soles						Var. %		
	A Dic. 2014			A Dic. 2015			Principal	Intereses	Total
	Principal	Intereses	Total	Principal	Intereses	Total			
EsSALUD	209	546	754	209	557	767	0,3	2,1	1,6
ONP	133	325	458	139	328	467	4,6	1,1	2,1
SUNAT	95	323	418	96	319	415	1,2	-1,3	-0,8
FONAVI	21	130	151	21	138	159	-1,4	6,2	5,1
Otros	13	22	36	15	23	37	11,6	0,9	4,8
DEUDA EXIGIBLE ^{1/}	471	1 346	1 817	480	1 365	1 845	1,9	1,4	1,5

Nota: La información corresponde al cierre del año fiscal 2015.

1/ Considera multas por contribuciones sociales.

Fuente: SUNAT.

Deuda Real con las AFP. Al cierre del año fiscal 2015, los Gobiernos Locales, de acuerdo a la información proporcionada por la SBS, en conjunto, alcanzaron un monto de deuda real de S/ 2 751 millones (0,4% del PBI), el cual registra un incremento del 12,4% (S/ 304 millones) respecto al año fiscal previo. El incremento de este tipo de deuda se debe principalmente a los intereses moratorios generados por el incumplimiento del pago de los aportes y comisiones previsionales a las AFP, a pesar de haberse realizado las retenciones respectivas a los trabajadores.

A nivel individual, los 8 GL con mayores niveles de deuda real al cierre del 2015 fueron: MP del Callao (S/ 171 millones), MD de La Victoria (S/ 166 millones) y MD de San Martín de Porres (S/ 132 millones) en Lima, MP de Chiclayo (S/ 100 millones) en Lambayeque, MD de San Juan de Lurigancho (S/ 98 millones) en Lima, MD de Bellavista (S/ 94 millones) en Callao, MP de Pisco (S/ 94 millones) en Ica y MP de Santa-Chimbote (S/ 83 millones) en Ancash. Estos GL en conjunto explican el 34,1% (S/ 937 millones) de la deuda real acumulada por los GL, es decir, el 0,4% de los gobiernos locales representa poco más de la tercera parte de la deuda de este nivel de gobierno.

GL: Deuda Real

	Millones de Soles						Var. %		
	A Dic. 2014			A Dic. 2015					
	Principal	Intereses	Total	Principal	Intereses	Total	Principal	Intereses	Total
AFP Profuturo	65	1 174	1 239	67	1 318	1 385	3,5	12,3	11,8
AFP Integra ^{1/}	78	847	925	83	963	1 046	6,1	13,7	13,1
Prima AFP ^{2/}	26	257	283	27	292	319	3,2	13,8	12,9
AFP Habitat ^{3/}	0	0	0	1	0	1	133,6	267,7	145,6
DEUDA REAL	169	2 277	2 446	177	2 573	2 751	4,9	13,0	12,4

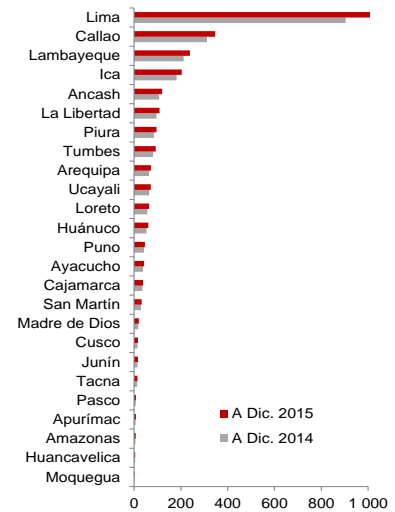
Nota: La información corresponde al cierre del año fiscal 2015.

1/ En diciembre 2012, AFP Habitat ganó la primera licitación de fondos de pensiones.

2/ AFP Integra continua la cobranza de la ex AFP Horizonte.

3/ En agosto de 2006, Prima AFP compró AFP Unión Vida.

Fuente: SBS.

GL: Deuda Real
(Millones de Soles)


II. Evaluación del Cumplimiento de las Reglas Fiscales

La medición y evaluación de cumplimiento de las reglas fiscales se realiza a todos los Gobiernos Subnacionales en el marco de lo establecido en los literales a) y b) del artículo 7 de la LFRTF, modificado⁹, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 104-2014-EF. En este marco normativo, se establece la evaluación de 3 reglas fiscales para los gobiernos regionales y locales: i) Regla Fiscal del Saldo de Deuda, ii) Regla Fiscal del Gasto No Financiero y iii) Resultado Primario No Negativo. Esta última regla aplicable únicamente a los gobiernos locales con menos de 7 años de creación.

Reglas fiscales para los gobiernos regionales y gobiernos locales

	Cálculo	Donde
Saldo de Deuda Total:	$SDT_t / ICT_{Prom_{t-4}} \leq 100\%$	SDT _t : Saldo de Deuda Total ICT Prom _{t-4} : Ingresos Corrientes Totales Prom. de los últimos 4 años
Gasto No Financiero:	$GNF_t < GNF_{t-1}^e * (1 + VPMIA_{t-2})$	GNF _t : Gasto No Financiero GNF _{t-1} ^e : Gasto No Financiero estimado VPMIA _{t-2} : Prom. móvil de 4 años de los ingresos anuales, contados a partir del segundo año previo
Resultado Primario:	$RP_t \geq 0$	RP _t : Resultado Primario

t: año de análisis.

Nota: El Saldo de Deuda Total es la suma del Saldo de Deuda proveniente de los pasivos de los balances generales, Deuda Exigible con las entidades del Estado y Deuda Real con las AFP.

La evaluación de cumplimiento de las reglas fiscales se realiza a nivel de cada gobierno subnacional, de esa manera, la información de las entidades que forman parte de un gobierno regional o local se consolidan en una sola cuenta para cada gobierno. Asimismo, la información que se utiliza para dicha

⁹ La Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, Ley N° 30281 (publicada 04/12/2014) modificó el artículo 7° sobre la determinación de la regla de Gasto No Financiero y la incorporación de la regla fiscal de resultado primario no negativo con menos de 7 años de creación.

evaluación corresponde a la información oficial disponible al cierre del año fiscal 2015, tal cual lo establece el artículo 38 del Reglamento de la LFRTF: i) Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON), ii) Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); y, iii) Superintendencia de Banca Seguros y AFP (SBS). Al respecto, para el presente informe se dispone de información de 1 853 gobiernos locales y 26 gobiernos regionales.

El objetivo de la LFRTF, en relación con los gobiernos subnacionales, es corregir algunas distorsiones como la prociclicidad y volatilidad del gasto público, omisión de algunos conceptos de deuda¹⁰ y simplificar la complejidad de las reglas fiscales aplicables a los gobiernos regionales y locales. Con el nuevo marco macro fiscal, las reglas fiscales y la formulación presupuestal se basan en el componente estructural de las finanzas públicas, desvinculándolas de la volatilidad de los ingresos fiscales de cada periodo. Estas reglas fiscales subnacionales consideran los siguientes conceptos:

- 1. Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (R1):** El saldo de deuda total de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incluye 3 componentes: i) el saldo de deuda proveniente de pasivos de los balances generales que los gobiernos subnacionales envían a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas; ii), la deuda exigible constituida por las deudas con las entidades públicas (ONP, EsSALUD, FONAVI y SUNAT); y iii) la deuda real constituida por las deudas con las AFP. El uso del promedio de los ingresos corrientes totales de los últimos 4 años obedece a la necesidad de reducir la alta volatilidad de los mismos.
- 2. Regla Fiscal de Gasto No Financiero (R2)¹¹:** El Gasto No Financiero no puede exceder el límite que resulte de aplicar al estimado de Gasto No Financiero del año anterior, publicado en el Marco Macroeconómico Multianual correspondiente, la variación porcentual del promedio móvil de cuatro años de los ingresos anuales, contados a partir del segundo año previo a cada año fiscal correspondiente.
- 3. Regla Fiscal de Resultado Primario (R3)¹²:** Para aquellos Gobiernos Locales que cuenten con menos de 7 años de creados, la regla fiscal a aplicar será el Resultado Primario No Negativo. A partir del octavo año, estos gobiernos locales se sujetarán a las reglas fiscales vigentes.

Asimismo, se deben tener algunas consideraciones con relación al cálculo de las reglas fiscales subnacionales:

- Para el cálculo del saldo de deuda total, no se considerará aquella deuda exigible¹³ con las entidades del Estado y deuda real¹⁴ con las AFP que haya sido reconocida dentro del Saldo de Deuda¹⁵ proveniente de los pasivos de los balances generales enviados a la DGCP, evitando así duplicar su registro.

¹⁰ Se agrega al concepto de saldo de deuda las deudas con entidades del Estado (deuda exigible) y con las AFP (deuda real).

¹¹ Primer párrafo modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, publicada el 04/12/2014, el mismo que entra en vigencia a partir del 01/01/2015

¹² Literal e) de la Ley N° 30099, incorporado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281.

¹³ Se encuentra definida en el Artículo 115° del Código Tributario para los saldos adeudados tanto por el principal como los intereses y multas que los Gobiernos regionales y Locales mantienen con SUNAT, EsSALUD, FONAVI y ONP.

¹⁴ De acuerdo al Manual de Contabilidad para las Carteras Administradas de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), se incluye como deuda real aquellos aportes no pagados por los Gobiernos regionales y Locales a las AFP. Esta información es proporcionada por la SBS.

¹⁵ Según lo establecido en el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30099, se define como la suma de todos los pasivos de corto, mediano y largo plazo, externos e internos, cuyos desembolsos se recibieron y están debidamente documentados o, en su defecto, han sido reconocidos y formalizados a través de una correspondiente norma legal excluyendo los ingresos diferidos y la provisión para beneficios sociales. También incluye los pasivos que proceden de operaciones diversas garantizadas con flujos de ingresos futuros, con y sin aval del Gobierno Nacional, como los Fideicomisos, Titulación de activos y similares.

- La cobertura de GNF considera los Recursos Directamente Recaudados (RDR); Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas, FOCAM, FONCOMUN; Impuestos Municipales; y, las Operaciones Oficiales de Crédito que se hayan concertado en forma directa. No se consideran las transferencias de partidas para el financiamiento de proyectos de inversión pública que realice el Gobierno Nacional a los gobiernos regionales y locales, ya que estos tienen un destino específico y no dependen de la decisión de cada gobierno subnacional.

Por otro lado, es necesario considerar que la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, modificó el artículo 5 de la LFRTF, estableciendo que las Leyes anuales de presupuesto, de endeudamiento y de equilibrio financiero, los créditos suplementarios y la ejecución presupuestal del Sector Público No Financiero se sujetan a las reglas fiscales previstas en los artículos 6 y 7 de la LFRTF, así como a las metas de convergencia¹⁶ al cumplimiento de las reglas fiscales previstas en el artículo 20° de dicha Ley. Motivo por el cual, en el presente informe tiene un tratamiento especial en la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales.

1. Análisis Global de Reglas Fiscales de los Gobiernos Subnacionales

Regla fiscal de saldo de deuda total (R1). Un total de 1 702 de Gobiernos Subnacionales (GSN) cumplieron esta regla en el 2015, de los cuales 16 fueron Gobiernos Regionales y 1 686 fueron Gobiernos Locales. Esto significa que ha disminuido en 46 GSN (5 GR y 41 GL) el cumplimiento de dicha regla con respecto al 2014. En el 2015, los gobiernos subnacionales en conjunto han alcanzado un ratio de 71,5%, inferior al límite máximo establecido en la LFRTF (100%), es decir, 8,3 puntos porcentuales (p.p.) mayor al observado en el 2014, que alcanzó un ratio de 63,4%.

Con relación a la regla de Saldo de Deuda Total, en el 2015, los gobiernos regionales en conjunto tuvieron un ratio del 82,9% y los gobiernos locales 60,5%, en ambos casos reflejando un ratio de endeudamiento respecto al promedio del ingreso corriente total superior al 2014.

GSN: Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total

	Millones de Soles				%			Número de GSN				
	SDT		ICT Prom _{t-4}		SDT 2014 / ICT Prom _{t-4}	SDT 2015 / ICT Prom _{t-4}	Límite Anual Máximo	Cumplen		No cumplen	No aplica	Total
	2014	2015	2011-2014	2012-2015				2014	2015			
1. Gobiernos Regionales	12 477	14 979	16 749	18 075	74,5	82,9	100%	21	16	10	0	26
2. Gobiernos Locales	9 621	10 969	18 122	18 123	53,1	60,5	100%	1 727	1 686	148	19	1 853
3. Gobiernos Subnacionales	22 099	25 948	34 871	36 198	63,4	71,7	100%	1 748	1 702	158	19	1 879

*Nota: Los 19 GL con condición "No aplica" se sujeta al cumplimiento de la R3.
Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS.*

Regla fiscal de Gasto No Financiero (GNF). En el 2015, un total de 1 067 Gobiernos Subnacionales cumplieron esta regla, 24 GR y 1 043 GL. Esta regla no se aplica a los 19 GL con menos de 7 años de creación. Cabe mencionar, que los gobiernos regionales en conjunto mantuvieron un nivel del GNF por debajo del techo establecido para el 2015, lo que incrementó en 9 el número de GR que cumplieron la regla fiscal con respecto al 2014. Contrariamente, en el mismo período entre los GL en conjunto se redujo en 119 los GL que cumplieron la regla fiscal del GNF.

¹⁶ Las Metas de Convergencia para el cumplimiento de las Reglas Fiscales de los Gobiernos regionales y Locales son las establecidas por el MEF en el Informe Multianual de gestión Fiscal (IMGF) y tienen como objetivo conducir el comportamiento del Gasto No Financiero y el saldo de deuda al cumplimiento de la regla fiscales establecidas en el artículo 7° de la Ley N° 30099 (LFRTF).

GSN: Regla Fiscal de Gasto No Financiero

	Millones de Soles			Número de GSN				Total
	GNF		Techo	Cumplen		No cumplen	No aplica	
	2014	2015		2014	2015			
1. Gobiernos Regionales	2 313	2 001	2 680	15	24	2	0	26
2. Gobiernos Locales	17 163	14 679	15 060	1 162	1 043	791	19	1853
3. Gobiernos Subnacionales	19 476	16 680	17 740	1 177	1 067	793	19	1 879

Nota: Los 19 GL con condición "No aplica" se sujeta al cumplimiento de la R3.

Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS.

Regla fiscal de resultado primario. En el 2015, un total de 19 gobiernos locales, con menos de 7 años de creación, están sujetos a esta evaluación, de los cuales 11 cumplieron con la regla fiscal.

GL: Regla fiscal de Resultado Primario

	2015			Número de GLs			% Participación		
	Millones de Soles			Cumplen	No cumplen	Total	Cumplen	No cumplen	Total
	Ingresos Totales	Gastos Totales	Resultado Primario						
1. Gobiernos Locales	135,1	135,3	-0,2	11	8	19	57,9	42,1	100,0

Fuente: DGCP-MEF.

2. Análisis del Cumplimiento de las reglas fiscales de los Gobiernos Regionales

Al cierre del 2015, 16 GR (61,5%) de los 26 GR cumplieron con la regla fiscal de Saldo de Deuda (R1) y 24 GR (92,3%) la regla fiscal del Gasto No Financiero (R2). Cabe indicar que solamente 15 GR (57,7%) cumplen ambas reglas fiscales.

GR: Cumplimiento de las Reglas Fiscales

	2015							
	Número de GRs				% Participación			
	Cumplen	No Cumplen	No aplica	Total	Cumplen	No Cumplen	No aplica	Total
R1: Regla de Saldo de Deuda Total	16	10	0	26	61,5	38,5	0,0	100,0
R2: Regla de Gasto No Financiero	24	2	0	26	92,3	7,7	0,0	100,0

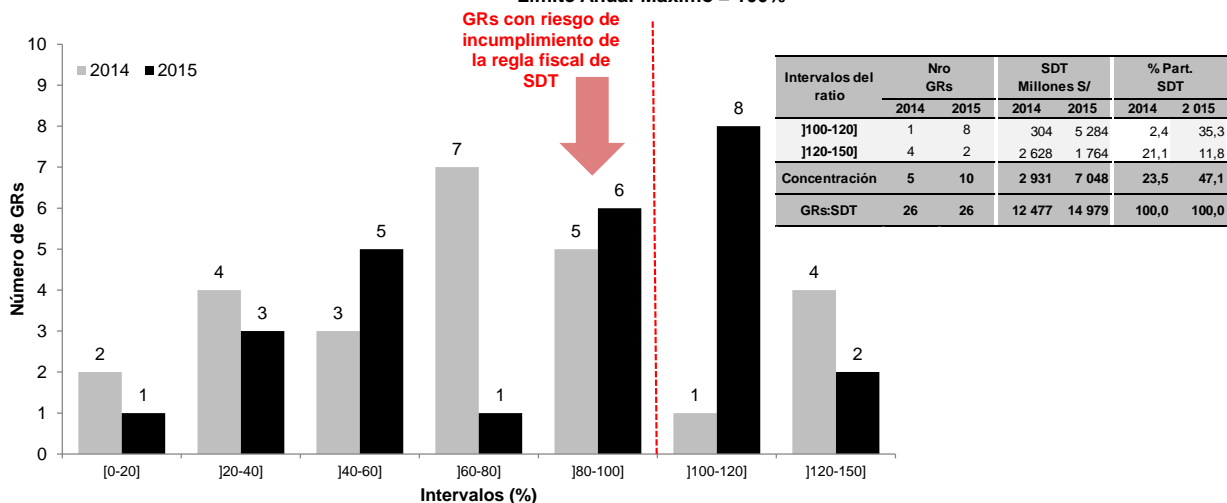
Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS.

2.1 Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (R1)

En el 2015, 16 GR (61,5% de los 26 GR) cumplieron con la regla fiscal de Saldo de Deuda Total (R1) y 10 GR (38,5% del total) incumplieron esta regla fiscal. Con respecto al 2014, se observa un incremento del 100% de GR que han incumplido, pasó de 5 GR en el 2014 a 10 GR en el 2015. Cabe mencionar que los que incumplieron la regla R1 en el 2014 concentraban el 23,5% de la deuda de los GR, pero en el 2015 se ha incrementado al 47,1%, es decir, un incremento de 23,6 p.p.

GR: Intervalos del ratio de la regla fiscal del Saldo de Deuda Total

Límite Anual Máximo = 100%



Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS.

Los 10 GR que incumplen la regla R1 son: los GR de Huánuco (137,6%), San Martín (136,6%), Amazonas (118,9%), Lambayeque (118,6%), Moquegua (107,8%), La Libertad (107,5%), Tumbes¹⁷ (106,5%), Puno (104,4%), Huancavelica (100,8%) y Apurímac (100,1%).

De los 16 GR que en el 2015 cumplieron la regla R1, 6 GR se encuentran en la zona de riesgo de incumplimiento, zona donde el ratio de endeudamiento está en el rango 80%-100%: GR de Arequipa (97,5%), Piura (95,4%), Cajamarca (95,1%), Junín (92,4%), Tacna (80,8%) y Ucayali (80,2%). De estos 6 GR, 3 GR se mantienen en el mismo rango desde el 2014 (GR de Piura, Cajamarca y Junín) y los otros 3 (GR de Arequipa, Tacna y Ucayali) han incrementado sus ratios de endeudamiento de 67,4 a 97,5%, de 37,1% a 80,8% y de 71,8 a 80,2%, respectivamente, por lo que deben establecer las medidas necesarias para un adecuado manejo de sus deudas.

Si se observa la Matriz de Cumplimiento de la regla fiscal R1 2014-2015, se advierte que en el primer cuadrante “si cumple – si cumple” que 16 GR cumplieron con la regla fiscal R1 en el 2014 y 2015. Asimismo, en el cuadrante “no cumple – no cumple”, 5 GR incumplieron la regla fiscal en ambos periodos. En este último grupo, 2 GR han mejorado su ratio entre el 2014 y el 2015: el GR de Amazonas que bajó de 135,5% a 118,9% y el GR de Lambayeque que pasó de 123,4% a 118,6%. Pero también 2 GR (Huánuco y San Martín) no han mejorado su situación y se mantienen en el rango más alto en los dos últimos años.

GR: Matriz de cumplimiento de la regla fiscal del Saldo de Deuda Total 2014 - 2015

Gobiernos Regionales			2015						Total	
			Si Cumple				No Cumple			
			[0-20]]20-40]]40-60]]60-80]]80-100]]100-120]]120-150]
2014	Si Cumple	[0-20]	1	1			1		2	
]20-40]		2			1		4	
]40-60]			1				3	
]60-80]			2	1			7	
]80-100]				2		3	5	
	No Cumple]100-120]						1	1	
]120-150]						2	2		
Total			1	3	5	1	6	8	2	26

Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS y AFP.

¹⁷ Cabe indicar que este GR no cuenta con información de sus pasivos provenientes de sus balances generales del año 2013, dado que se encuentra en condición de omiso.

2.2 Regla Fiscal de Gasto No Financiero (R2)

En el 2015 se observa un mayor nivel de cumplimiento de la regla fiscal R2 entre los GR. En el 2015 fueron 24 GR (92,3% de los 26 GR) los que cumplieron la regla, mientras en el 2014 fueron 15 GR. Entre los 2 GR que incumplieron la regla en el 2015, el GR de Ica gastó 1% por encima de la regla R2 (el techo de GNF de cobertura de la regla era S/ 112 millones y ejecutó por S/ 115 millones) y GR de San Martín gastó 50% por encima del límite de GNF (cuyo techo era S/ 20 millones y ejecutó S/ 30 millones). Cabe señalar que 14 GR cumplieron la regla en ambos años.

GR: Cumplimiento de la regla fiscal de Gasto No Financiero 2014-2015

Año	Número de GRs			% Participación		
	Cumplen	No cumplen	Total	Cumplen	No Cumplen	Total
2015	24	2	26	92,3	7,7	100,0
2014	15	11	26	57,7	42,3	100,0

Fuente: DGCP-MEF.

3. Análisis del Cumplimiento de las reglas fiscales de los Gobiernos locales

Al cierre del 2015, del total de Gobiernos locales (1 853), 1 686 GL, 91,0% cumplieron con la regla fiscal de Saldo de Deuda Total (R1) y 1 043 GL (56,3%) cumplieron con la regla fiscal de Gasto No Financiero (R2). De los GL cumplidores, 960 GL (51,8%) han cumplido con reglas R1 y R2. Cabe indicar que existen 19 GL, con menos de 7 años de creación, los cuales se encuentran sujetos al cumplimiento de la regla fiscal de Resultado Primario No Negativo (R3). De este grupo, 11 GL cumplieron la regla R3.

GL: Cumplimiento de las Reglas Fiscales

	2015							
	Número de GLs				% Participación			
	Cumplen	No Cumplen	No aplica	Total	Cumplen	No Cumplen	No aplica	Total
R1: Regla de Saldo de Deuda Total	1 686	148	19	1 853	91,0	8,0	1,0	100
R2: Regla de Gasto No Financiero	1 043	791	19	1 853	56,3	42,7	1,0	100
R3: Resultado Primario	11	8	0	19	57,9	42,1	0,0	100

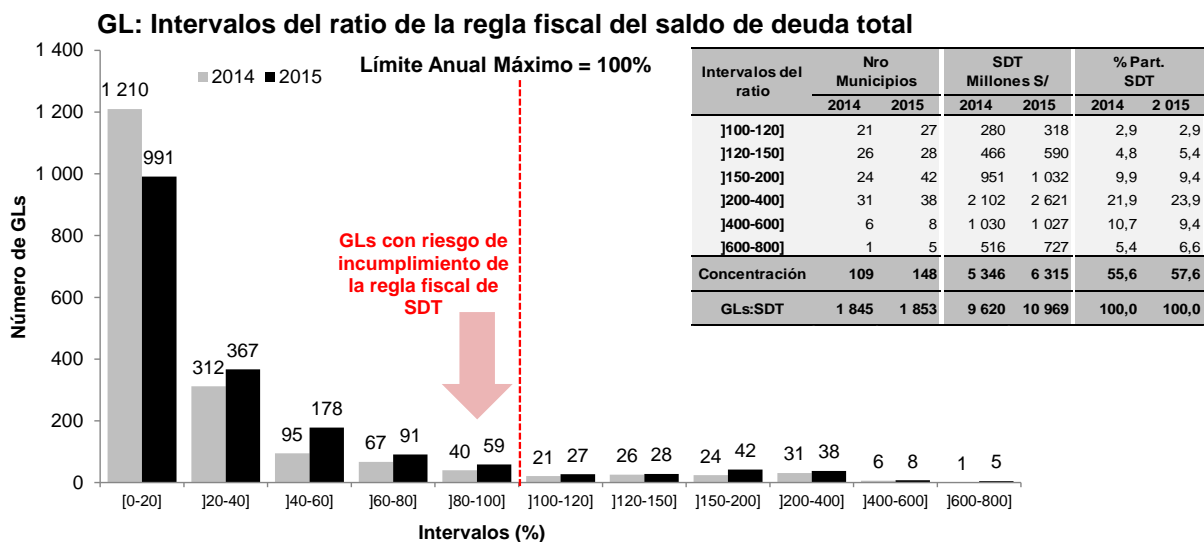
Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS.

3.1 Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total (R1)

En el 2015, de los 1 853 sujetos a evaluación 1 686 GL (90,9%) presentan un ratio de deuda por debajo del límite establecido de 100%, cumplieron la regla fiscal R1. Sin embargo, el nivel de incumplimiento de esta regla fiscal se ha incrementado en 39 GL, de 109 GL en el 2014 a 148 GL en el 2015. De los 148 GL que no cumplieron la regla R1 en el 2015, 74 GL persisten en el incumplimiento desde el 2014, a estos debe agregarse a la MD del Rímac que fue omiso en la evaluación del 2014 y muestra incumplimiento en el 2015. Cabe indicar que los 19 GL con menos de 7 años de creación no

están sujetos a esta regla fiscal¹⁸. En el Anexo se presenta la evaluación detallada del cumplimiento de la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total para cada uno de los Gobiernos Locales.

De los 1 686 GL que cumplieron la regla fiscal en el 2015, un grupo importante de 991 GL (53,1%) se encuentra en un rango de más bajo endeudamiento, ratio de endeudamiento entre 0 a 20%, pero también, hay un grupo de 59 GL que se encuentran en una zona de alto riesgo de incumplimiento de la regla fiscal R1, ratio de endeudamiento entre 80% y 100%.



Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS.

Los 148 GL que en el 2015 han incumplido con la regla fiscal R1 concentran el 57,6% (S/ 6 315 millones) del saldo de deuda total de este nivel de gobierno. Destacan con mayores ratios de endeudamiento la Municipalidad Provincial (MP) de Grau-Chuquibambilla (714,8%) y Municipalidad Distrital (MD) de Progreso (684,4%) en Apurímac, MD de La Victoria (669,8%) en Lima y MD de Challhuahuacho (654,6%) en Apurímac y MP de Ferreñafe (601,4%) en Lambayeque.

En la Matriz de Cumplimiento de la regla fiscal R1 2014-2015, se advierte una importante estabilidad en el cumplimiento de la regla R1 por los GL. El cuadrante “sí cumple–sí cumple” muestra que 1 651 GL cumplieron la regla fiscal R1 en el 2014 y en el 2015. Pero también que hay una importante volatilidad de GL que cumplían la regla en el 2014, ya no cumplen en el 2015 y viceversa. Así 35 GL que en el 2014 incumplían la regla R1, en el 2015 cumplen. Entre estas se encuentran las MD de Quinjalca¹⁹ y MD de Trita²⁰ en Amazonas, MD de Pampamarca²¹ en Arequipa y MD de Simbal²² en la Libertad que redujeron significativamente sus saldos de deuda provenientes de pasivos permitiendo que sus ratios se ubiquen en los rangos de 0-20%. Asimismo, 73 GL que en el 2014 cumplían la regla en el 2015 la incumplen.

¹⁸ De conformidad con el artículo 7° de la LFRTF modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

¹⁹ Pasó de 471,7% en el 2014 a 1,2% al cierre del 2015.

²⁰ Pasó de 396,1% en el 2014 a 0,3% al cierre del 2015.

²¹ Pasó de 385,0% en el 2014 a 3,4% al cierre del 2015.

²² Pasó de 297,5% en el 2014 a 2,5% al cierre del 2015.

**GL: Matriz de cumplimiento de la regla fiscal del Saldo de Deuda Total 2014 - 2015**

Gobiernos Locales			2015										Total	
			Si Cumple					No Cumple						
			[0-20]	[20-40]	[40-60]	[60-80]	[80-100]	[100-120]	[120-150]	[150-200]	[200-400]	[400-600]		[600-800]
2014	Si Cumple	[0-20]	889	188	59	25	13	9	9	9	6	3	1	1 211
		[20-40]	63	151	61	17	9	1	4	5	1			312
		[40-60]	10	12	45	22	6	1	1					97
		[60-80]	6	5	7	21	13	5	2		3	1	1	64
		[80-100]	2	6	3	3	15	4	1	5	1			40
	No Cumple	[100-120]	5	2		1		6	3	4				21
		[120-150]	8		1	1	1		6	9				26
		[150-200]	4	1	2		1	1	1	9	5			24
		[200-400]	3	2		1	1			1	21	1	1	31
		[400-600]	1								1	3	1	6
		[600-800]										1	1	1
	Omiso	[60-80]					1						1	
Total			991	367	178	91	59	27	28	42	38	8	5	1 834

Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS y AFP.

3.2 Regla Fiscal de Gasto No Financiero (R2)

En el 2015, de los 1 834 GL evaluados, 791 GL no cumplieron con la regla fiscal R2 porque tuvieron un GNF ejecutado mayor que el límite establecido por la regla. El nivel de incumplimiento es mayor al 2014 en 121 GL. Entre los principales GL que incumplieron la regla R2 en el 2015 se tiene: MD de Ilabaya (S/ 82 millones) en Tacna; MP de Arequipa (S/ 61 millones) en Arequipa; MP del Callao (S/ 49 millones) en Callao; MP de Espinar (S/ 37 millones) en Cusco, MD Santiago de Surco (S/ 33 millones) en Lima.

GL: Regla fiscal de Gasto No Financiero

Año	Número de GLs					% Participación		
	Cumplen	No cumplen	No aplica	Omiso	Total	Cumplen	No Cumplen	Total
2015	1 043	791	19	0	1 853	56,3	42,7	100,0
2014	1 162	670	12	1	1 845	63,0	36,3	100,0

Fuente: DGCP-MEF.

El mayor nivel de cumplimiento de la regla fiscal R2 se observa en los departamentos de Loreto (92,5% de GL), La Libertad (86,7% de GL), Piura (86,2% de GL) y Cajamarca (83,5% de GL); contrariamente en los departamentos de Pasco (20,7% de GL), Amazonas (29,8% de GL), Arequipa (32,1% de GL), Cusco (32,4% de GL) y Apurímac (32,5% de GL) se concentra la menor cantidad de municipios que cumplieron dicha regla fiscal.

Al comparar con el año 2014, se muestra que 633 GL continúan cumpliendo con la regla fiscal de Gasto No Financiero al cierre del 2015; 260 GL mantienen la misma condición de incumplimiento; 530 GL que en el 2014 cumplieron la regla fiscal R2 no la cumplen en el 2015; 410 GL que en el 2014 no cumplían la regla R2, la cumplen al cierre del año; y el MD del Rimac que en el 2014 fue omiso a la presentación de información, al cierre del 2015 incumple la regla fiscal de GNF.

3.3 Regla Fiscal de Resultado Primario No Negativo (R3)

En el 2015 hay 19 GL con menos de 7 años de creación que están sujetos al cumplimiento de la regla fiscal R3. De estos, sólo 11 GL cumplen la regla fiscal de R3.

GL sujetos a la regla fiscal de Resultado Primario No Negativo

N°	Departamento	Municipalidad	Millones de Soles			Cumplimiento con relación a la Regla
			Ingresos Totales	Gastos Totales	Resultado Primario	
1	Pas co	MD de Constitución	13	9	4	Si Cumple
2	Cus co	MD de Inkawasi	16	13	2	Si Cumple
3	Ucayali	MD de Neshuya	3	1	2	Si Cumple
4	Ucayali	MD Alexander Von Humboldt	2	1	1	Si Cumple
5	Cus co	MD de Villa Virgen	5	4	1	Si Cumple
6	Huancavelica	MD de Quichus	2	1	1	Si Cumple
7	Ayacucho	MD de Uchuraccay	2	2	0,31	Si Cumple
8	Huancavelica	MD de Andaymarca	1	1	0,07	Si Cumple
9	Apurímac	MD de Jose Maria Arguedas	1	1	0,07	Si Cumple
10	Loreto	MD de Yaguas	1	1	0,01	Si Cumple
11	Loreto	MD de Rosa Panduro	0	0	0,00	Si Cumple
12	Callao	MD de Mi Peru	23	23	-0,02	No Cumple
13	Huancavelica	MD de Cosme	9	9	-0,40	No Cumple
14	Ayacucho	MD de Ancohuy	3	4	-0,44	No Cumple
15	Ayacucho	MD de Samugari	17	18	-0,44	No Cumple
16	Ayacucho	MD de Canayre	2	3	-2	No Cumple
17	Ayacucho	MD de Andres Avellino Caoceres Dorregay	5	7	-2	No Cumple
18	Huánuco	MD de Yacus	5	7	-2	No Cumple
19	Piura	MD de Veintiséis de Octubre	26	31	-4	No Cumple
TOTAL			135,1	135,3	-0,2	

Fuente: DGCP-MEF.

III. Evaluación del cumplimiento de las Metas de Convergencia

De conformidad con los numerales 45.2 y 45.3 del artículo 45 del Reglamento de la LFRTF, aprobado por el Decreto Supremo N° 104-2014-EF, las metas de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales estarán contenidas en el IMGF y se establecerán para todos los gobiernos regionales y locales, hayan o no cumplido con sus reglas fiscales. Asimismo, en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 432-2014-EF/15 se establecen los criterios metodológicos para determinar las metas de convergencia aplicables en cada caso.

La Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, que modifica el artículo 20 de la LFRTF, establece que los gobiernos regionales y locales que no hayan remitido el IMGF aplican las reglas fiscales previstas en el artículo 7 de la LFRTF. De producirse su incumplimiento se sujetarán a las medidas correctivas establecidas en el numeral 8.4 del artículo 8 de la LFRTF.

En el 2015, de acuerdo a los criterios de selección gradual y al Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 338-2014-EF/15, están obligados a elaborar y presentar el IMGF 382 gobiernos subnacionales (26 GR y 356 GL) a los cuales se evalúa el cumplimiento de las reglas fiscales y las metas de convergencias establecidos en el IMGF. De estos, 380 gobiernos subnacionales (26 GR y 354 GL) presentaron oportunamente al Ministerio de Economía y Finanzas sus respectivos IMGF en los que se establecieron las metas de convergencia para el año 2015. Al respecto, **a 5 GR y 47 GL se establecieron metas de convergencia al cumplimiento gradual de la regla fiscal R1 (Saldo de Deuda Total)**, y **a 16 GR y 198 GL se establecieron metas de convergencia al cumplimiento gradual de la regla fiscal R2 (Gasto No Financiero)**. En consecuencia, para el resto de GR y GL la meta de convergencia es continuar cumpliendo las reglas fiscales establecidas.

A la Municipalidad Distrital (MD) del Rímac (Lima) y la MD de La Victoria (Lambayeque), que no remitieron sus respectivos IMGF, les correspondió cumplir con el límite de las reglas fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LFRTF, modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281.

Al cierre del 2015, 2 GR (Amazonas y Tumbes) de los 5 GR que estaban sujetos a la meta de convergencia gradual de la regla fiscal R1 cumplieron sus respectivas metas y 16 GR, que estaban sujetos a las metas de convergencia gradual de la regla fiscal R2, también cumplieron.

Por otro lado, 20 de los 47 GL que presentan metas de convergencia gradual de la regla fiscal R1, han cumplido con sus respectivas metas y 148 de los 198 GL a los que se les estableció metas de convergencia gradual de la regla fiscal R2 cumplieron con sus metas.

GSN: Evaluación de la meta de convergencia gradual 2015

	Número			% Participación		
	Cumplen	No Cumplen	Total	Cumplen	No Cumplen	Total
Gobiernos Regionales						
R1: Regla de Saldo de Deuda Total	2	3	5	40,0	60,0	100,0
R2: Regla de Gasto No Financiero	16	0	16	100,0	0,0	100,0
Gobiernos Locales						
R1: Regla de Saldo de Deuda Total	20	27	47	42,6	57,4	100,0
R2: Regla de Gasto No Financiero	148	50	198	74,7	25,3	100,0

Fuente: DGCP/MEF, SUNAT y SBS.

Con respecto a los GR y GL cuya meta de convergencia es cumplir las reglas fiscales y los 2 GL que no presentaron el IMGF en el 2015 (MD del Rímac, Lima y la MD de La Victoria, Lambayeque), 16 GR cumplieron la regla fiscal R1 y 9 la regla fiscal R2. Asimismo, 293 GL (95,1%) cumplieron con la regla fiscal R1 y 101 GL (64,3%) cumplieron la regla fiscal R2. La MD de Yacus (Huánuco), con menos de 7 años de creación, incumplió la regla fiscal R3.

GSN: Evaluación de la Meta de Convergencia igual a la Regla Fiscal 2015

	Número			% Participación		
	Cumplen	No Cumplen	Total	Cumplen	No Cumplen	Total
Gobiernos Regionales						
R1: Regla de Saldo de Deuda Total	16	5	21	76.2	23.8	100.0
R2: Regla de Gasto No Financiero	9	1	10	90.0	10.0	100.0
Gobiernos Locales						
R1: Regla de Saldo de Deuda Total	293	15	308	95.1	4.9	100.0
R2: Regla de Gasto No Financiero	101	56	157	64.3	35.7	100.0
R3: Resultado Primario	0	1	1	0.0	100.0	100.0

Fuente: DGCP/MEF, SUNAT y SBS.

IV. Medidas correctivas

De conformidad con el numeral 8.4 del artículo 8° de la LFRTF, los GR y GL que hubieran incumplido alguna de las reglas fiscales y que no hubieran cumplido con sus respectivas metas de convergencia, establecidas en el IMGF están sujetos a medidas correctivas que consisten en que no podrán acceder a los recursos del FONIPREL ni a operaciones de endeudamiento de corto plazo con ninguna entidad financiera nacional. Cabe mencionar que las entidades del Gobierno Nacional no podrán suscribir convenios con estos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, destinados a la ejecución de proyectos de inversión pública que se financien con transferencias de partidas. De persistir en el incumplimiento por al menos dos años consecutivos de período de mandato, el gobernador regional o alcalde, según corresponda, deberá sustentar ante el Congreso de la República las razones del incumplimiento y las medidas correctivas a adoptar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la LFRTF, el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento de la LFRTF y el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 338-2014-EF/15, en el 2015 estaban obligados a presentar el IMGF 382 GSN. A este grupo de GSN se les debe evaluar el cumplimiento de las reglas fiscales y sus respectivas metas de convergencia, y serían susceptibles a medidas correctivas únicamente si hubieran incumplido alguna de las reglas fiscales y no hubieran cumplido con sus respectivas metas de convergencia para el año fiscal 2015, establecidas en el IMGF 2016–2018, presentados en mayo del 2015.



De los 380 GSN (26 GR y 354 GL) que en el 2015 efectivamente presentaron el IMGF, se ha identificado que a 19 GR y a 230 GL se les ha establecido al menos una meta de convergencia gradual al cumplimiento de las reglas fiscales para el año fiscal 2015. De este grupo, 3 GR y 82 GL deberán estar sujetos a medidas correctivas.

Con respecto a los 7 GR y 124 GL restantes, que efectivamente presentaron el IMGF, y los 2 GL omisos a la presentación del IMGF, de conformidad con los numerales 45.2 y 45.3 del artículo 45 del Reglamento de la LFRTF y el artículo 7 de la LFRTF, modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, les corresponde cumplir con las reglas fiscales. De este grupo se ha identificado que 6 GR y 52 GL deberán estar sujetos a medidas correctivas.

En consecuencia, en total, 9 GR y 134 GL deberán estar sujetos a medidas correctivas por incumplir con alguna de las reglas fiscales y por incumplir con sus respectivas metas de convergencia para el año fiscal 2015. De conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la LFRTF, el listado de GR y GL sujetos a medidas correctivas deberá ser publicado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas a más tardar el 31 de mayo del presente año. Asimismo, cabe precisar que, de conformidad con el numeral antes citado, la aplicación de las medidas correctivas regirán a partir del día siguiente de publicada la resolución ministerial y estarán vigentes hasta la publicación del listado correspondiente en el año fiscal 2017.

Relación de Gobiernos Regionales sujetos a medidas correctivas

N°	Gobiernos Regional	R1: Saldo de Deuda Total		R2: Gasto No Financiero		Sujeto a Medidas Correctivas
		Regla Fiscal	Meta de Convergencia	Regla Fiscal	Meta de Convergencia	
1	HUANUCO	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	SI
2	SAN MARTIN	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	SI
3	LAMBAYEQUE	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	SI
4	ICA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple	SI
5	PUNO	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	SI
6	MOQUEGUA	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	SI
7	LA LIBERTAD	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	SI
8	HUANCAVELICA	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	SI
9	APURIMAC	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	SI

Fuente: DGCP/MEF, SUNAT y SBS.



Relación de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas

Nro	Departamento	Gobierno Local	R1: Saldo de Deuda Total		R2: Gasto No Financiero		R3: Resultado Primario No Negativo	Sujeto a Medidas Correctivas
			Regla Fiscal	Meta de Convergencia	Regla Fiscal	Meta de Convergencia		
1	AMAZONAS	MUNIC. PROV. DE CHACHAPOYAS	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
2	AMAZONAS	MUNIC. DIST. DE BALSAS	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
3	AMAZONAS	MUNIC. DIST. DE CHETO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
4	AMAZONAS	MUNIC. DIST. DE CHILQUIN	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
5	AMAZONAS	MUNIC. DIST. DE HUANCAS	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
6	AMAZONAS	MUNIC. DIST. DE JALCA GRANDE	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
7	AMAZONAS	MUNIC. DIST. DE LEIMBAMBA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
8	AMAZONAS	MUNIC. DIST. DE LEVANTO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
9	AMAZONAS	MUNIC. DIST. DE MARISCAL CASTILLA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
10	AMAZONAS	MUNIC. DIST. DE MONTEVIDEO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
11	AMAZONAS	MUNIC. DIST. DE OLLEROS	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
12	AMAZONAS	MUNIC. DIST. DE QUINJALCA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
13	AMAZONAS	MUNIC. DIST. DE SAN FRANCISCO DE DAGUAS	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
14	AMAZONAS	MUNIC. DIST. DE SAN ISIDRO DE MAYNO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
15	AMAZONAS	MUNIC. DIST. DE SOLOCO	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
16	AMAZONAS	MUNIC. DIST. DE SONCHE	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
17	APURÍMAC	MUNIC. PROV. DE ABANCAY	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Si Cumple		Si
18	APURÍMAC	MUNIC. DIST. DE CHACOCHÉ	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
19	APURÍMAC	MUNIC. DIST. DE CIRCA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
20	APURÍMAC	MUNIC. DIST. DE LAMBRAMA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
21	APURÍMAC	MUNIC. DIST. DE SAN PEDRO DE CACHORA	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
22	AREQUIPA	MUNIC. PROV. DE AREQUIPA	No Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
23	AREQUIPA	MUNIC. DIST. DE CERRO COLORADO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
24	AREQUIPA	MUNIC. DIST. DE POCSI	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
25	AREQUIPA	MUNIC. DIST. DE POLOBAYA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
26	AREQUIPA	MUNIC. DIST. DE QUEQUEÑA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
27	AREQUIPA	MUNIC. DIST. DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
28	AYACUCHO	MUNIC. DIST. DE PACAYCASA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
29	AYACUCHO	MUNIC. DIST. DE JESUS DE NAZARENO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
30	CALLAO	MUNIC. PROV. DEL CALLAO	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
31	CALLAO	MUNIC. DIST. DE BELLAVISTA	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
32	CALLAO	MUNIC. DIST. DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
33	CALLAO	MUNIC. DIST. DE LA PERLA	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
34	CUSCO	MUNIC. DIST. DE CCORCA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
35	CUSCO	MUNIC. DIST. DE POROY	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
36	CUSCO	MUNIC. DIST. DE SAN JERONIMO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
37	CUSCO	MUNIC. DIST. DE SAN SEBASTIAN	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
38	HUANCAVELICA	MUNIC. DIST. DE ACOBAMBILLA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
39	HUANCAVELICA	MUNIC. DIST. DE HUACHOCOLPA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
40	HUANCAVELICA	MUNIC. DIST. DE MOYA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
41	HUANCAVELICA	MUNIC. DIST. DE NUEVO OCCORO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
42	HUANCAVELICA	MUNIC. DIST. DE YAULI	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
43	HUANCAVELICA	MUNIC. DIST. DE HUANDO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
44	HUÁNUCO	MUNIC. PROV. DE HUÁNUCO	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
45	HUÁNUCO	MUNIC. DIST. DE AMARILIS	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
46	HUÁNUCO	MUNIC. DIST. DE CHINCHAO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
47	HUÁNUCO	MUNIC. DIST. DE CHURUBAMBA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
48	HUÁNUCO	MUNIC. DIST. DE MARGOS	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
49	HUÁNUCO	MUNIC. DIST. DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
50	HUÁNUCO	MUNIC. DIST. DE SAN PEDRO DE CHAULAN	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
51	HUÁNUCO	MUNIC. DIST. DE SANTA MARIA DEL VALLE	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
52	HUÁNUCO	MUNIC. DIST. DE YARUMAYO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
53	HUÁNUCO	MUNIC. DIST. DE YACUS 2/					No Cumple	Si
54	ICA	MUNIC. PROV. DE ICA	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
55	ICA	MUNIC. DIST. DE TINGUIÑA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
56	ICA	MUNIC. DIST. DE OCUCAJE	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
57	ICA	MUNIC. DIST. DE PARCONA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
58	ICA	MUNIC. DIST. DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
59	ICA	MUNIC. DIST. DE YAUC DEL ROSARIO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
60	JUNÍN	MUNIC. DIST. DE CHICCHE	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
61	JUNÍN	MUNIC. DIST. DE CHONGOS ALTO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
62	JUNÍN	MUNIC. DIST. DE EL TAMBO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
63	JUNÍN	MUNIC. DIST. DE HUALHUAS	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
64	JUNÍN	MUNIC. DIST. DE HUAYUCACHI	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
65	JUNÍN	MUNIC. DIST. DE QUILCAS	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
66	JUNÍN	MUNIC. DIST. DE SAN JERONIMO DE TUNAN	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
67	JUNÍN	MUNIC. DIST. DE SAPALLANGA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
68	JUNÍN	MUNIC. DIST. DE SICAYA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
69	LA LIBERTAD	MUNIC. DIST. DE FLORENCIA DE MORA	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
70	LA LIBERTAD	MUNIC. DIST. DE LAREDO	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Si Cumple		Si
71	LA LIBERTAD	MUNIC. DIST. DE SALAVERRY	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
72	LA LIBERTAD	MUNIC. DIST. DE SIMBAL	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si

1/ De conformidad con la Tercera Disposición Complementaria y Modificatoria de la Ley N° 30291, por no remitir el Informe Multianual de gestión Fiscal.

2/ Municipalidad con menos de 7 años de creación.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho Viceministerial
de Economía

Relación de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas

Continuación

Nro	Departamento	Gobierno Local	R1: Saldo de Deuda Total		R2: Gasto No Financiero		R3: Resultado Primario No Negativo	Sujeto a Medidas Correctivas
			Regla Fiscal	Meta de Convergencia	Regla Fiscal	Meta de Convergencia		
73	LAMBAYEQUE	MUNIC. PROV. DE CHICLAYO	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
74	LAMBAYEQUE	MUNIC. DIST. DE CHONGOYAPE	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
75	LAMBAYEQUE	MUNIC. DIST. DE ETEN	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Si Cumple		Si
76	LAMBAYEQUE	MUNIC. DIST. DE ETEN PUERTO	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
77	LAMBAYEQUE	MUNIC. DIST. DE JOSE LEONARDO ORTIZ	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
78	LAMBAYEQUE	MUNIC. DIST. DE LA VICTORIA 1/	No Cumple		Si Cumple			Si
79	LAMBAYEQUE	MUNIC. DIST. DE LAGUNAS	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
80	LAMBAYEQUE	MUNIC. DIST. DE MONSEFU	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
81	LAMBAYEQUE	MUNIC. DIST. DE NUEVA ARICA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
82	LAMBAYEQUE	MUNIC. DIST. DE OYOTUN	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
83	LAMBAYEQUE	MUNIC. DIST. DE PICSÍ	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
84	LAMBAYEQUE	MUNIC. DIST. DE REQUE	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
85	LAMBAYEQUE	MUNIC. DIST. DE ZAÑA	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
86	LAMBAYEQUE	MUNIC. DIST. DE CAYALTI	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
87	LAMBAYEQUE	MUNIC. DIST. DE POMALCA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
88	LAMBAYEQUE	MUNIC. DIST. DE TUMAN	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
89	LIMA	MUNIC. DIST. DE ANCON	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
90	LIMA	MUNIC. DIST. DE ATE - VITARTE	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
91	LIMA	MUNIC. DIST. DE BARRANCO	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
92	LIMA	MUNIC. DIST. DE CARABAYLLO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
93	LIMA	MUNIC. DIST. DE CHACLACAYO	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
94	LIMA	MUNIC. DIST. DE COMAS	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
95	LIMA	MUNIC. DIST. DE EL AGUSTINO	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
96	LIMA	MUNIC. DIST. DE JESUS MARIA	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
97	LIMA	MUNIC. DIST. DE LA MOLINA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
98	LIMA	MUNIC. DIST. DE LA VICTORIA	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
99	LIMA	MUNIC. DIST. DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
100	LIMA	MUNIC. DIST. DE LURIGANCHO (CHOSICA)	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
101	LIMA	MUNIC. DIST. DE MAGDALENA DEL MAR	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
102	LIMA	MUNIC. DIST. DE PUEBLO LIBRE	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
103	LIMA	MUNIC. DIST. DE MIRAFLORES	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
104	LIMA	MUNIC. DIST. DE PUCUSANA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
105	LIMA	MUNIC. DIST. DE PUENTE PIEDRA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
106	LIMA	MUNIC. DIST. DE PUNTA HERMOSA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
107	LIMA	MUNIC. DIST. DE PUNTA NEGRA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
108	LIMA	MUNIC. DIST. DE RIMAC 1/	No Cumple		No Cumple			Si
109	LIMA	MUNIC. DIST. DE SAN BORJA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
110	LIMA	MUNIC. DIST. DE SAN ISIDRO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
111	LIMA	MUNIC. DIST. DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
112	LIMA	MUNIC. DIST. DE SAN MARTIN DE PORRES	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
113	LIMA	MUNIC. DIST. DE SANTA ANITA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
114	LIMA	MUNIC. DIST. DE SANTA MARIA DEL MAR	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
115	LIMA	MUNIC. DIST. DE SANTIAGO DE SURCO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
116	LIMA	MUNIC. DIST. DE SURQUILLO	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
117	LIMA	MUNIC. DIST. DE VILLA EL SALVADOR	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
118	LIMA	MUNIC. DIST. DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
119	LORETO	MUNIC. DIST. DE SAN JUAN BAUTISTA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
120	MADRE DE DIOS	MUNIC. DIST. DE INAMBARÍ	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
121	MADRE DE DIOS	MUNIC. DIST. DE LABERINTO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
122	MOQUEGUA	MUNIC. PROV. DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
123	PASCO	MUNIC. DIST. DE HUARIACA	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple		Si
124	PASCO	MUNIC. DIST. DE PALLANACHACRA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
125	PASCO	MUNIC. DIST. DE TICLACAYAN	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
126	PASCO	MUNIC. DIST. DE TINYAHUARCO	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Si Cumple		Si
127	PASCO	MUNIC. DIST. DE VICO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
128	PIURA	MUNIC. DIST. DE CASTILLA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
129	PIURA	MUNIC. DIST. DE TAMBO GRANDE	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
130	SAN MARTÍN	MUNIC. DIST. DE YANTALO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
131	TACNA	MUNIC. DIST. DE PACHIA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
132	TACNA	MUNIC. DIST. DE POCOLLAY	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
133	TACNA	MUNIC. DIST. DE SAMA	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si
134	UCAYALI	MUNIC. DIST. DE CAMPOVERDE	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple		Si

1/ De conformidad con la Tercera Disposición Complementaria y Modificatoria de la Ley N° 30281, por no remitir el Informe Multianual de gestión Fiscal.

2/ Municipalidad con menos de 7 años de creación.

Fuente: DGCP/MEF, SUNAT y SBS.



V. Anexos

Tabla N° 1

GR: Resultado Económico

Gobierno Regional	S/ Millones	
	2014	2015
La Libertad	9	-360
Ica	-14	-48
Apurímac	-59	-46
Junín	11	-30
Arequipa	-54	-25
Lambayeque	-17	-23
Tacna	-58	-7
Huánuco	1	-5
Ucayali	11	-4
Piura	77	-4
Amazonas	4	-4
Cusco	176	-3
Loreto	-6	7
Madre de Dios	4	5
Lima Metrop.	-11	5
Ayacucho	-12	11
Puno	-3	15
Tumbes	13	17
Callao	28	23
Huancavelica	-2	23
Pasco	8	28
Moquegua	-5	28
Lima Prov.	-54	30
Cajamarca	-26	41
San Martín	40	51
Ancash	54	70
Total	113	-205

Fuente: DGCP-MEF

GL: Resultado Económico

Departamentos	S/ Millones	
	2014	2015
Apurímac	-42	-82
Tacna	-127	-79
Ayacucho	22	-78
Piura	-11	-49
Ica	-64	-26
Huancavelica	-5	-16
Loreto	-19	-15
Ucayali	-24	-9
Tumbes	-1	-1
Moquegua	-68	2
Madre de Dios	1	2
Callao	-10	9
Pasco	-42	10
Amazonas	10	10
Huánuco	22	15
Cusco	-85	16
Puno	13	27
San Martín	-15	31
Junín	-36	31
Lambayeque	3	36
Cajamarca	-199	52
La Libertad	-157	56
Ancash	-293	57
Arequipa	-186	68
Lima	-312	169
Total	-1 626	234

1/ Callao es Provincia Constitucional

Tabla N° 2

GR: Gasto No Financiero

Gobierno Regional	S/ Millones		Var. % Real 2015 / 2014
	2014	2015	
La Libertad	1 373	1 779	25,1
Cusco	1 632	1 618	-4,3
Piura	1 379	1 473	3,1
Cajamarca	1 302	1 380	2,4
Junín	1 276	1 356	2,6
Arequipa	1 339	1 354	-2,3
San Martín	1 092	1 349	19,3
Puno	1 303	1 308	-3,1
Ayacucho	1 159	1 252	4,3
Loreto	1 275	1 207	-8,6
Lambayeque	1 005	1 081	3,9
Ancash	1 128	1 047	-10,3
Lima Prov.	1 043	1 021	-5,5
Callao	1 033	923	-13,7
Huánuco	862	895	0,3
Ica	785	845	4,0
Apurímac	750	817	5,1
Huancavelica	785	793	-2,4
Amazonas	663	624	-9,1
Ucayali	600	613	-1,3
Pasco	420	479	10,3
Tacna	453	409	-12,7
Moquegua	521	373	-30,9
Tumbes	414	352	-17,9
Madre de Dios	274	292	2,8
Lima Metrop.	59	39	-35,3
Total	23 926	24 681	-0,4

Fuente: DGCP-MEF.

GL: Gasto No Financiero

Departamentos	S/ Millones		Var. % Real 2015 / 2014
	2014	2015	
Lima	4 912	4 770	-6,2
Cusco	2 774	2 229	-22,4
Piura	1 515	1 324	-15,6
Cajamarca	1 513	1 170	-25,3
La Libertad	1 390	1 062	-26,2
Arequipa	1 195	971	-21,5
Puno	1 090	918	-18,7
Ancash	1 496	868	-43,9
Junín	783	778	-4,1
Ayacucho	813	751	-10,9
Loreto	653	615	-9,0
Huánuco	647	595	-11,1
Callao ^{1/}	541	557	-0,5
San Martín	547	540	-4,6
Ica	639	529	-20,0
Huancavelica	594	515	-16,2
Lambayeque	556	505	-12,3
Tacna	549	443	-22,0
Apurímac	482	431	-13,6
Amazonas	397	346	-15,8
Ucayali	437	342	-24,4
Moquegua	445	340	-26,2
Pasco	315	299	-8,4
Tumbes	273	219	-22,7
Madre de Dios	69	74	3,8
Total	24 625	21 193	-16,9

El anexo detallado del avance respecto a la regla fiscal del Saldo de Deuda Total y las metas de convergencia para cada Gobierno Regional y Local se publica en la página web del MEF conjuntamente con el presente reporte.